



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

21a. REUNION – 21a. SESION ORDINARIA– 23 DE AGOSTO DE 2018

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
BIONDINI, María Laura
CASTILLO, Anabella
ERCOLI, Roberto Raúl
FELIU, Marcelo Enrique
GHIGLIANI, Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
LARREA, Walter
LOPEZ, Gustavo
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
RIVAS GODIO, Constanza
ROSENFELT, Pablo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico

CONCEJALES AUSENTES

GERARDI, Betiana Florencia
VITALINI, Nicolás

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)

3 - Asuntos Entrados.

- I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)
- II - Proyectos Presentados.(P.3)
- III - Pedidos de Particulares.(P.4)
- IV - Despachos de Comisión.(P.5)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la escrituración de un inmueble a favor de la Fundación Lazos, Exp. 637-HCD-2018.(P.5)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS
PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción la instalación de un tanque de combustible, Exp. 598-HCD-2018. (P.6)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de decreto, Intendente Municipal solicita licencia, Exp. 672-HCD-2018.(P.6)
- II - Proyecto de comunicación solicitando la pronta intervención del Departamento Ejecutivo para resguardar la obra del Jardín de Infantes N° 958, Exp. 673-HCD-2018. (P.6)

- III - Proyecto de resolución manifestando la preocupación del Honorable Concejo Deliberante por la situación edilicia de los edificios escolares del Distrito de

- | | |
|--|--|
| <p>Bahía Blanca, Exp. 674-HCD-2018.(P.7)</p> <p>IV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arreglos en calle Roca al 2.100, Exp. 678-HCD-2018.(P.7)</p> <p>V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes respecto a la vacuna antimeningococica cuadrivalente, Exp. 680-HCD-2018.(P.7)</p> <p>VI - Proyecto de ordenanza, única oferta para provisión de elementos de sonido con destino al Instituto Cultural, Exp. 664-HCD-2018.(P.7)</p> <p>VII - Proyecto de resolución solicita se declare de Interés Municipal las actividades programadas para el 28 y 29 de agosto para reconocimiento a la figura de Hugo Acuña, Exp. 659-HCD-2018.(P.7)</p> <p>VIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las “V Jornadas de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca”, Exp. 668-HCD-2018.(P.7)</p> <p>IX - Proyecto de comunicación solicitando intervención y arreglo del pavimento de la intersección de las calles Moreno y Pampa Central, Exp. 663-HCD-2018.(P.7)</p> <p>X - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo tareas respecto a la recolección y barrido de calles en el Barrio 12 de Octubre, Exp. 665-HCD-2018.(P.8)</p> <p>XI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo tareas respecto a obras viales en el Barrio 12 de Octubre, Exp. 666-HCD-2018.(P.8)</p> <p>XII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el ingreso de una línea de colectivos al Barrio 12 de Octubre, Exp. 667-HCD-2018.(P.8)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza solicitando estacionamiento reservado UTHGRA/ OSUTHGRA, Exp. 547-HCD-2018.(P.8)</p> <p>XIV - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación al Teatro Municipal, Exp. 648-HCD-2018.(P.8)</p> | <p>5 - Homenajes y Manifestaciones.(P.8)</p> <p>6 - Orden del Día.</p> <p>I - Proyecto de resolución distinguiendo al señor Facundo Tello Figueroa como “Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca”, Exp. 561-HCD-2017.(P.10)</p> <p>II - Proyecto de ordenanza convalidando convenio marco celebrado entre el Hospital Municipal de Agudos, Dr. Leónidas Lucero y el Laboratorio de Especialidades Bioquímicas, sito en Lamadrid 405, Exp. 538-HCD-2018.(P.10)</p> <p>III - Proyecto de ordenanza convalidando Protocolo General de Actuación entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ayuntamiento de Madrid, Exp. 459-HCD-2018.(P.10)</p> <p>IV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las VI Jornadas Bahienses de Seguridad Alimentaria y el Taller sobre Botulismo, Exp. 601-HCD-2018.(P.10)</p> <p>V - Proyecto de ordenanza adhiriendo a la ley número 14.920 (y su modificatoria, ley número 15.017) que regula los Contratos de Participación Público Privada, Exp. 198-HCD-2018.(P.10)</p> <p>VI - Proyecto de resolución otorgando distinción “Reconocimiento Ciudadano” a la locutora nacional Anabel Amodeo, Exp. 540-HCD-2018.(P.13)</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza referido a la adecuación de la normativa relacionada con la promoción y radicación de empresas en el Parque Industrial o en parques o sectores industriales, Exp. 570-HCD-2018.(P.13)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza aprobando el Plan Operativo de la Unidad de Bahía Blanca de la Policía Local para el año 2018, Exp. 422-HCD-2018.(P.13)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza regulación de cremación de cadáveres o restos humanos, Exp. 423-HCD-2018.(P.14)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza modificando el Artículo 11° de la Ordenanza Impositiva Ejercicio 2018, Exp. 1.240-HCD-2017.(P.14)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza por el que se regula el régimen de paradas de</p> |
|--|--|

abastecimiento en la ciudad, Exp. 986-HCD-2016 c/ 388-HCD-2018. (P.14)

-Apéndice.(P.16)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintitrés días del mes de agosto de 2018, a la hora 13:20.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Gerardi y Vitalini; se incorporan los concejales suplentes López y Castillo, respectivamente.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Están para su aprobación los Diarios de Sesiones N° 16, del 12 de julio de 2018; N° 17, del 26 de julio de 2018 y N° 18, del 31 de julio de 2018.

-Aprobados por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señora presidente, simplemente para solicitar un minuto de silencio antes de comenzar con la formalidad de la sesión, por el reciente fallecimiento del ex concejal del período 1985-1989, Miguel Angel Iommi.

-Se ponen de pie los señores concejales y el público presente.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, autorizando con el N° 19.396 la ordenanza por la que se autoriza la continuidad de la locación de Dos Unidades Funcionales ubicadas en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Luis María Drago N° 45, para el funcionamiento del Museo del Deporte.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 651-HCD-2018: Dirección de Servicio Local, traslado en Comisión s/ Viáticos con pago de combustible.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 652-HCD-2018: Barriga Adriana - Pessolano Pablo solicita formación de un consorcio para la realización de obra de gas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 653-HCD-2018: Vecinos de calle Pasaje Mirador al 400, solicitud formación de consorcio para la realización obra de gas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 654-HCD-2018: Subdirección de Ciencia, Tecnología y Educación, convenio entre H.M.A.L.L. "Dr. José Penna" y M.B.B..(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 656-HCD-2018: Director General H.M.A.L.L., aprobación Beca Colegiada Dra. Rebeca Pincheira.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 664-HCD-2018: Instituto Cultural Municipal, sistema de sonido para escenario móvil.

Devueltos por el Departamento Ejecutivo para su nuevo tratamiento:

-Exp. 1.284-HCD-2015: Subsecretaría de Gobierno, contrato alquiler Sede Unidad de Policía Local.

-Respuestas recibidas.

-Exp. 584-HCD-2018: Solicitando al Departamento Ejecutivo la pronta solución de la pérdida de aguas servidas en la intersección de las calles Ricchieri y Patricios.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 655-HCD-2018, proyecto de ordenanza estableciendo Reducciones Impositivas a los comercios afectados por la obra de semipeatonalización de la calle Alsina, entre Soler y Dorrego, autoría del concejal Gimeno, acompañado de los concejales Feliú, Mandará, Ariento, Gerardi, Núñez Fariña, Rosenfelt y Pires.

-Exp. 661-HCD-2018, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la charla "Investigación de Incendio y Explosiones", que ofrecerá el Ingeniero y Perito en Incendios Diego Juri, autorías de los concejales Ariento - Gerardi.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Seguridad Pública).

-Exp. 662-HCD-2018, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de

Bahía Blanca, la Jornada de Enfermería Pediátrica (JEP 2018), autoría de la concejal Pisani, acompañada de los concejales Streitenberger y Biondini.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 663-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando la intervención y arreglo del pavimento de la intersección de las calles Moreno y Pampa Central, autoría del Bloque Frente Renovador.

-Exp. 665-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo tareas respecto a la recolección y barrido de calles en el Barrio 12 de Octubre, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 666-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo tareas respecto a obras viales en el Barrio 12 de Octubre.

-Exp. 667-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el ingreso de una línea de colectivo al Barrio 12 de Octubre.

-Exp. 668-HCD-2018, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal, las "V Jornadas de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca", autoría del concejal Vitalini.

-Exp. 669-HCD-2018, proyecto de resolución convocando a la Subsecretaria de Gestión Ambiental, Prof. Adriana Chanampa, autoría del Bloque Unidad Ciudadana.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

II

Pedido de Particulares

-Exp. 657-HCD-2018: Amamar - Lidia R. Goetta solicita la Banca N° 25.(A las Comisiones de Salud Pública y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 658-HCD-2018: Prof. Liliana S. Caspe solicita se declare de Interés Municipal la visita de la Licenciada Ana Valoy.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 659-HCD-2018: Bahía Blanca Plaza Shopping solicita se declare de Interés Municipal el Reconocimiento a la figura de "Hugo Acuña".

-Exp. 660-HCD-2018: Ruberttone, Viviana Andrea presenta inquietud.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señora presidenta, para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 672-HCD-2018, proyecto de decreto, señor Intendente Municipal solicita licencia.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración

el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señora presidenta, para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 673-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitan-do pronta intervención del Departamento Ejecutivo para resguardar la obra del Jardín de Infantes N° 958.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señora presidenta, para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 674-HCD-2018, minuta de comunicación manifestando la preocupación del Honorable Concejo Deliberante por la situación edilicia de los edificios escolares del Distrito de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Señora presidenta, para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 678-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arreglos en calle Roca al 2.100, frente a la Escuela Especial N° 510.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Señora presidenta, para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 680-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes respecto a la vacuna contra la meningitis.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señora presidenta, para solicitar la reserva para el tratamiento sobre tablas del Exp. 664-HCD-2018.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, para solicitar la reserva para el tratamiento sobre tablas del Exp. 659-HCD-2018.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, para solicitar la reserva para el tratamiento sobre tablas del Exp. 668-HCD-2018.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Ercoli.

SR. ERCOLI.- Señora presidenta, para solicitar la reserva para el tratamiento sobre tablas del Exp. 663-HCD-2018.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señora presidenta, para solicitar la reserva para el tratamiento sobre tablas del Exp. 665-HCD-2018.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Señora presidenta, para solicitar la reserva para el tratamiento sobre tablas del Exp. 666-HCD-2018.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, para solicitar la reserva para el tratamiento sobre tablas del Exp. 667-HCD-2018.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 637-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la escrituración de un inmueble a favor de la Fundación Lazos.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señora presidenta, para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra la concejal Pendino.

SRA. PENDINO.- Señora presidenta, para quienes conocemos "La Funda", me refiero a la Fundación Lazos, y para quienes nos acompañan, hoy hay parte del equipo de la Fundación, están Guille y Maca, que son dos jóvenes que forman parte de la organización; está Patricia, la mamá de Guille; el papá de Maca; Kari Concetti, que forma parte de la comisión; Dani Saporito que no ha podido venir por cuestiones laborales; el tan recordado el jueves pasado Marito López, que formaba parte de la comisión; y Sofi, una de las jóvenes que tampoco nos acompaña más.

Hoy es un día muy especial para la fundación, porque en el 2012 el Municipio les otorga un terreno y éste es un pasito más que concreta el sueño de la sede propia; faltaba autorizar la pronta escrituración y la sede ya se encuentra en etapas finales en todo lo que tiene que ver con revestimiento de interior.

Es una sede muy linda que también vamos a colaborar con la forestación, y lo importante de Lazos es lo que siempre los que trabajamos en Educación Especial nos preocupa y nos ocupa, es que cuando termina la trayectoria escolar los chicos con discapacidad quedan sin propuesta. Algunos tienen la suerte de entrar en un mercado laboral, pero otros se quedan sin propuesta en cuanto a actividades recreativas o terapéuticas.

Esto es lo que hace la Fundación Lazos desde el año 2010, y hoy nos pone muy contentos haberlos ayudado en la gestión y en este paso que hace que el sueño se acerque.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SEGURIDAD PUBLICA

-Exp. 937-HCD-2017, proyecto de decreto por el que se comunica a los vecinos del barrio Patagonia lo informado por el Departamento Ejecutivo, respecto de su petición de instalación de cámara de seguridad en la intersección de las calles Melipal y Pangui.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 598-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción la instalación de un tanque de combustible en el inmueble identificado catastralmente como Circ.X, Parcela 1194 af, Partida 55.306.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señora presidenta, para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PUBLICA

-Exp. 344-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se regula la actividad de equinoterapia en el Partido de Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 582-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción, el desarrollo de los usos: "Hotel, SPA y centro de convenciones" en un inmueble correspondiente a la zona Residencial Parque (Rp1) del Código de Planeamiento Urbano.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 324-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se planifica la incorporación de cartelería en sistema Braille en espacios públicos de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PLANIFICACION Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL E INTERPRETACION, ASUN-TOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.240-HCD-2012, proyecto de ordenanza por el que se convalida el Acta Complementaria de la de Permiso de Uso Precario y Condicionado suscrita con la empresa Grupo Brabo S.A., por un inmueble del Parque Industrial.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Han sido acordados en labor los Exps. 547, 648, 484 y 523-HCD-2018, para ser considerados con el Cuerpo en comisión.

Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 13:30.

-A la hora 13:50.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL SOLICITA LICENCIA

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO PRONTA INTERVENCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA RESGUARDAR LA OBRA DEL JARDIN DE INFANTES N° 958

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

MANIFESTANDO LA PREOCUPACIÓN DEL H.C.D. POR LA SITUACION EDILICIA DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ARREGLOS EN CALLE ROCA AL 2.100

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO AL D.E. INFORMES RESPECTO A LA VACUNA CONTRA LA MENINGITIS

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

UNICA OFERTA PARA PROVISION DE ELEMENTOS DE SONIDO CON DESTINO AL INSTITUTO CULTURAL

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL RECONOCIMIENTO A LA FIGURA DE HUGO ACUÑA

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS "V JORNADAS DE DERECHO AMBIENTAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHIA BLANCA"

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO INTERVENCION Y ARREGLO DEL PAVIMENTO DE LA INTERSECCION DE LAS CALLES MORENO Y PAMPA CENTRAL

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO TAREAS RESPECTO A LA RECOLECCION Y BARRIDO DE CALLES EN EL

BARRIO 12 DE OCTUBRE

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO TAREAS RESPECTO A OBRAS VIALES EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL INGRESO DE UNA LINEA DE COLECTIVOS AL BARRIO 12 DE OCTUBRE

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO ESTACIONAMIENTO RESERVADO UTHGRA/OSUTHGRA

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO INFORMES EN RELACION AL TEATRO MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señora presidenta, en el día de ayer con el compañero Maximiliano Núñez Fariña del bloque hermano de Cumplir, pudimos participar en representación de este Cuerpo en el acto central por los 50 años del Jardín N° 909 de Villa Rosas.

Fue verdaderamente una bendición haber podido participar con más de medio millar de vecinos y vecinas, de un acontecimiento con toda la calidez, con todo ese sesgo particular de hermandad que tienen estas instituciones fundamentales en el desarrollo de una comunidad.

El Jardín de Infantes N° 909 de Villa Rosas nació producto del impulso de un grupo de familias, que tenían criaturas en edad de la educación inicial y no había un sitio que pudiera contenerlos. ¿Y cuál fue la primera mano que encontraron tendida para lograr el objetivo?: fue la de la sociedad de fomento, y simultáneamente la del Estado Municipal de ese entonces.

Así empezaron y 25 años después pudieron también con la comunión generalizada de todos los vecinos y vecinas, tener la sede propia. Y fue muy emocionante poder participar junto a ellos, sobre todo cuando diversas generaciones, ya hay abuelos que llevan a sus nietos al mismo jardín al que ellos concurren, manifestaban sus experiencias, se veía en sus caras esa emoción y esa tranquilidad y serenidad del deber cumplido, como ciudadanos y ciudadanas responsables.

La defensa de la educación pública tiene que ver también con esto, con el nivel de compromiso que asumen las familias para que

sea un ámbito amigable, cordial, efectivo desde lo técnico, sumamente afectivo en la formación de los niños que por primera vez concurren a la educación institucionalizada, y deben ser también lugares seguros y en eso está puesto el foco y la mirada responsable de las familias del sector.

Para nosotros fue un orgullo que este Concejo nos haya encomendado y haya depositado confianza en poder entregarles lo que para cualquiera puede haber sido un mero trámite, pero los que tenemos bien presente el esfuerzo que demanda haber llegado a 50 años de un jardín da infantes público, fue un acontecimiento importante: les llevábamos el testimonio del proyecto votado aquí en este recinto por unanimidad, declarando de Interés Municipal estos actos, el más importante de los cuales fue éste al que hacemos referencia, y además de socializar esta información con todos los compañeros y compañeras que componen este Cuerpo, porque todos y todas fuimos responsables de esta especie de caricia institucional que estamos en condiciones de prodigar desde lo que nos compete como Concejo Deliberante.

Quería también transmitirles el enorme agradecimiento de docentes, personal directivo, fomentistas, gente de los clubes del sector, además de funcionarios y funcionarias, la gente común, las familias de los chicos de hoy y las familias de los chicos de ayer y de los comienzos. Allí había una enorme cantidad de generaciones que estaban reunidas en torno a un acontecimiento feliz, un acontecimiento que efectivamente representa para ellos un sueño cumplido y la responsabilidad de sostenerlo, de hacerlo crecer, de defenderlo y lo mismo con el resto de los establecimientos educativos.

Así que para nosotros fue un mediodía del día miércoles de esos para recordar por largo tiempo, y que los tomamos en el haber de las cuestiones a las que nos lleva nuestra labor como representantes de la comunidad cuando estamos mirando a los ojos de vecinas y vecinas, y recibimos ese agradecimiento que nos pidieron encarecidamente lo transmitamos a todos y todas aquí, en este Honorable Cuerpo.

También quería hacer una referencia que lamentablemente no hemos podido tener acompañamiento en un proyecto sobre el cual hemos insistido hoy, que es el de manifestar la preocupación de este Cuerpo por la situación del CONICET.

Si bien es cierto que una vez que hubimos presentado el proyecto se acaba de anunciar un refuerzo presupuestario extraordinario de quinientos millones, hemos consultado a autoridades del CONICET, a muchos de los firmantes de esta carta que dio lugar

justamente a esta medida inesperada y enhorabuena, y no resulta más que un parche transitorio.

En estos días el Doctor Bjerg, que es el titular de lo que es el CONICET en Bahía Blanca, el centro de investigaciones conocido como el CRIBABB tradicionalmente, ha advertido que no es posible sostener un instituto de excelencia teniendo únicamente los recursos para pagar los salarios, y ya por momentos a veces ni siquiera los servicios.

Nosotros creemos que si hubo esta decisión política de destrabar quinientos millones para que el CONICET no termine de caerse, lo ha sido en gran medida producto de la carta pública que hicieron los directores de los distintos centros del CONICET, los investigadores científicos de nuestro país.

Nosotros estamos convencidos de que no se trata simplemente de un ámbito para que den rienda suelta a sus expectativas y sus inquietudes de investigadores científicos o de investigadoras científicas nuestros jóvenes, se trata de un asunto clave del país.

Nosotros entendemos que sin un desarrollo tecnológico y científico independiente, jamás podremos tener plenamente justicia social, soberanía política e independencia económica. Por eso nos parecía que lejos de significar un cuestionamiento, si hablamos desde el oficialismo, para con políticas de su propio gobierno, era un llamado de atención que podría haber tenido su efecto complementario.

Como esa carta de los directivos dio lugar a una partida que no estaba contemplada, nos parece que en la medida en que haya reacciones desde los cuerpos deliberativos de las ciudades, desde los gobiernos provinciales, desde los legisladores, estas medidas excepcionales podrían repetirse y tornarse permanentes y así el CONICET volver a ser lo que ha sido, y no derrochar recursos, como se hace cuando los jóvenes no tienen ya expectativa de hacer su carrera científica en el país y entonces miran la puerta de salida de la Argentina como única opción.

Ojalá que este proyecto frustrado hoy recorra las comisiones y que tengamos el acompañamiento en su momento, porque hoy le han dado un shock al CONICET que le permite mantenerse vivo, pero la enfermedad no ha sido curada y las posibilidades ciertas de resolverlo está en que haya una demanda, un mantenerlo en agenda permanentemente, porque el día que se olviden del CONICET éste corre el riesgo de acabarse para siempre.

Simplemente eso. Muchas gracias, señora presidenta.

6

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Por Secretaría daremos lectura al presente Orden del Día.

I

DISTINGUIENDO AL SEÑOR FACUNDO TELLO FIGUEROA COMO "PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA"

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

CONVALIDANDO CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS, DR. LEONIDAS LUCERO Y EL LABORATORIO DE ESPECIALIDADES BIOQUIMICAS, SITO EN LAMADRID 405

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

CONVALIDANDO PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS VI JORNADAS BAHIENSES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL TALLER SOBRE BOTULISMO

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

ADHIRIENDO A LA LEY N° 14.920 Y SU MODIFICATORIA N° 15.017, QUE REGULA LOS CONTRATOS DE PARTICIPACION PUBLICO PRIVADA

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señora presidenta, tal como señala la carátula del expediente que hoy estamos tratando, se trata específicamente de que nues-tra ciudad pueda adherir a una ley provincial, con su correlato inicial nacional, para contar con una nueva herramienta de financiamiento de obra pública, como es la de adherir a que nuestra ciudad pueda contar con la herramienta denominada Participación Público-Privada.

Desde ya lo primero que creemos que hay que señalar es el agradecimiento al bloque oficial de haber acompañado una iniciativa de nuestro bloque, entendiendo que más allá de las conocidas y legítimas diferencias, puede haber una propuesta que en definitiva pueda soslayar esas diferencias, porque entendemos que puede ser bueno para la ciudad, y esto creo que hay que destacarlo.

En segundo lugar, me parece que esto hay que enmarcarlo en lo que nosotros venimos señalando desde hace mucho tiempo, en lo que creo que la mayoría coincide, de la situación que supone cómo hacemos las ciudades para poder financiar las necesidades que tenemos de obra pública y de servicios, más allá del presupuesto ordinario.

Veníamos señalando que específicamente Bahía no sólo no puede privarse de ningún mecanismo de financiamiento, sino que comparado con la situación de otros municipios, no sólo de la Provincia sino de la Nación, está en inmejorables condiciones de poder utilizar en forma complementaria y alternativa mecanismos distintos de financiamiento, sin soslayar ni negar la posibilidad de poder seguir obteniendo por recursos propios, presupuesto para la obra pública.

Esto siempre lo señalamos desde la absoluta convicción de que es el único camino para poder desandar la necesidad de inversión en obra pública, sino porque también hubo muchas experiencias exitosas donde se manejó la posibilidad de tener mecanismos alternativos.

Yo simplemente enuncio algunos: por supuesto que el primero tiene que ver con utilizar el presupuesto local en obras y servicios, pero sabemos y es una verdad de todos los que hemos, y acá me consta que se estudia con seriedad, el Presupuesto Municipal es absolutamente inelástico; solamente alguna medida extraordinaria con algún costo,

generalmente vinculado a la Fiscal, hace que uno pueda aumentar el presupuesto vinculado a obra pública.

Si uno analiza con absoluto desinterés y desapasionamiento, uno va a ver claramente que los porcentajes de inversión en obra pública no hay variaciones sustanciales. Mucho tendrá que ver, específicamente, porque Bahía Blanca -vuelvo a insistir- es una de las ciudades que en mejores condiciones está de poder apelar a mecanismos alternativos o complementarios de obra pública.

El segundo mecanismo tiene que ver claramente con la gestión política, el de tratar de gestionar en otros presupuestos, provinciales y nacionales, obras que se ejecuten a nivel local, y cada uno podrá hacer la valoración: hoy hay obras en ejecución vinculadas a fondos de extraña jurisdicción.

Pero esto es lo clásico, y está claro que con estos mecanismos ordinarios es muy complejo, en una ciudad que no para de crecer, pero que no para también de tener oportunidades, de poder animarse a poder buscar mecanismos que puedan aumentar ese caudal de fondos para poder financiar obra pública.

Vuelvo a insistir que hay muchos mecanismos, desde lo teórico: el mecanismo de obligaciones negociables que cotizan en el mercado bursátil, mal o bien conocidas como bonos. Bahía Blanca tuvo experiencias positivas con respecto a los bonos. El Teatro Municipal fue construido en base a un endeudamiento cuyo mecanismo era la suscripción de títulos negociables.

A fines de los años 2000, en Bahía Blanca hubo una experiencia de títulos negociables que fue positiva, porque fue una forma de financiar obra estructural que por el presupuesto ordinario era imposible avanzar, y hoy hay obras que están, de alguna forma la ciudad ha valorado porque se decidió avanzar en algún mecanismo alternativo.

Otro mecanismo alternativo son los mecanismos de iniciativa privada, generalmente hoy en desuso, son leyes nacionales y provinciales donde un privado le propone al sector público determinada inversión en una obra o en un servicio, donde le propone al Estado ser socio, pero ser el privado el primero que hace el aporte de capital. Pasó en Bahía Blanca también, se utilizó -fines del siglo pasado- ese mecanismo.

También había mecanismos y existen mecanismos de la posibilidad crear fideicomisos para poder captar el ahorro privado. Bahía Blanca tiene, comparado con la capacidad de ahorro público-privado, como en casi todas las características de potencialidad, superiores a la media. La cantidad de ahorro bahiense o en entidades bancarias públicas y

privadas, Bahía Blanca es superior a la media, por lo tanto algunos se han animado, por qué no, utilizar para ver si se puede captar ese ahorro privado, para que se vuelque no en préstamos en extraña jurisdicción, sino aquí en Bahía Blanca.

Eso también lo señalamos, todo eso por supuesto que tiene que ser acompañado en un momento donde el Estado pueda, de acuerdo a las condiciones macroeconómicas, poder utilizar esas herramientas.

También sucedió hace muy poco tiempo, cuando se construyó el actual Aeropuerto, terminó siendo, con distinta mecánica, un mecanismo de participación público-privada. El privado invierte, el Estado declara el interés, pero ayuda al privado para que gestione en la banca pública. ¿Qué no es eso que una participación si se quiere inteligente, del sector privado con el sector público? Después el privado obviamente recupera la inversión por haber asumido el riesgo, generalmente con tasas por el servicio que presta, situación que todos conocemos sobre la sobretasa de la gente que se transporta a través de aviones y de nuestro aeropuerto.

Ahora bien, y esto es importante: hay muchas dudas sobre estos mecanismos de participación ajenos a los presupuestos públicos, pero en realidad lo que tenemos que tener claro es que no hay mecanismos buenos o malos en sí mismos, depende cómo se utilizan; depende si están efectivamente distribuidos en forma equitativa los riesgos; depende si las condiciones hacen que el Estado sea socio inteligente de la participación del sector privado.

Aquí en Bahía Blanca ha habido también ejemplos que no salieron, donde efectivamente lo que se veía por actuación inclusive de este propio Concejo, se veía que no había un reparto equitativo de los riesgos entre sector público y sector privado.

¿Por qué creemos que este mecanismo puede ser? Porque es parte de las distintas herramientas, vuelvo a insistir: nunca va a sufrir la inversión del sector público, que debe hacerla por definición y por obligación, sino que es un mecanismo alternativo y complementario.

En ese mecanismo alternativo y complementario, tenemos que tener presente que lo que nosotros hoy estamos votando y creo que bienvenido porque el Municipio va a contar con una nueva herramienta que seguramente a esta altura, y como se ha explotado, necesitan de una ingente gestión. ¿Por qué?: por varias razones. Primero porque el cupo de capital o de inversión público-privada vinculada al Estado, no es absoluto. Segundo porque seguramente esta

herramienta otros municipios la podrán utilizar y tercero porque la capacidad de utilizar este mecanismo, por la propia legislación vigente, pone un porcentual al cual los municipios de la Provincia de Buenos Aires pueden llegar a solicitar la utilización de esta herramienta. Es decir, hay un cupo determinado.

Por lo tanto bienvenido sea que hoy estemos adhiriendo y que Bahía Blanca pueda acceder a esta forma alternativa de financiamiento de obra o de servicio público, con otro condicionante: el condicionante es, como bien señalaba cuando el concejal José López me planteaba la voluntad de avanzar con esto, estamos hablando con compromiso del sector público. Si estamos hablando de compromiso del sector público, tenemos que ver Bahía Blanca hasta dónde puede llegar a comprometer económica y financieramente. ¿Por qué?: porque ya tenemos recursos comprometidos, hace muy poco tiempo hemos autorizado un nuevo endeudamiento en condiciones muy ventajosas.

Por lo tanto el primer condicionamiento va a ser ese, efectivamente si entramos dentro del porcentaje que la Provincia de Buenos Aires está autorizada para dar a sus municipios; el segundo condicionante tiene que ver en cuál es la capacidad económico-financiera de nuestro municipio, y tercero que es que como es algo que tiene garantía del Estado Municipal, el proyecto deberá pasar por aquí, por el Concejo Deliberante. Ahí es donde nosotros vamos a poder evaluar si efectivamente ese instrumento es utilizado como lo hemos dicho en ejemplos fructíferos de la historia reciente de nuestra ciudad.

Por lo tanto, señora presidenta, agradezco estos minutos, creemos que debemos festejar la posibilidad de encontrar un punto en común que le permita, en la situación por todos conocida y por nadie negada por la que estamos transitando, que Bahía Blanca pueda contar con una herramienta para poder obtener fondos que permitan, en términos de equidad, ser aplicados a nuestra ciudad.

Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal López.

SR. LOPEZ.- Señora presidenta, en primer lugar tomo como cumplido el agradecimiento del concejal preopinante respecto a que le dimos curso a este proyecto.

En cuanto a eso, todo proyecto que creamos conveniente que le sirva a los bahienses, a la ciudadanía y le otorga más recursos a la gestión para realizar más obras, lo vamos a acompañar. No somos una escribanía como en

otros tiempos, sino que somos un oficialismo constructivo y responsable. Eso como primer punto.

Cuando surgió la posibilidad de reflotar este proyecto que se había enviado a informes al Poder Ejecutivo, en un principio cuando vi la autoría me quedé un poco consternado, nos quedamos un poco sorprendidos, porque la ley provincial, a la cual buscamos adherirnos a través de este proyecto, la N° 14.920, tiene modificaciones introducidas por la N° 15.017, en el Artículo 9° específicamente, específicamente esta ley invita a adherirse a los municipios que previamente se hayan adherido al Régimen de Responsabilidad Fiscal, al cual este Concejo Deliberante se adhirió hace unos meses.

Como el bloque del concejal preopinante no había acompañado, no apoyaba esa propuesta, en un principio me pareció raro. Pero como la medida nos parecía realmente correcta y constructiva para asignarle recursos al municipio y pueda realizar convenios con el sector privado para la realización de obras, nos pusimos a trabajar en el proyecto.

En cuanto al contenido resolutivo del proyecto, estábamos en casi totalidad de acuerdo respecto al articulado. Teníamos una pequeña diferencia, que es una diferencia de criterios en cuanto a los términos, el proyecto original planteaba la situación como la necesidad del Municipio de financiarse a través del sector privado para la realización de obras, cuando a nuestro entender como bloque pensábamos que no era una necesidad, sino era una posibilidad de obtener más recursos para seguir realizando obras, ya que las estábamos realizando. Tomé el último ejercicio fiscal completo, que fue el 2017, para evaluar los avances y la cantidad de obras y lo que se había adjudicado.

Voy a tomarme dos minutos, señora presidenta, para leer esto: en 2017 se han adjudicado \$ 502.659.708 para la gestión de 162 obras, entre las cuales se encuentran la pavimentación de 129 cuadras; repavimentación de 124; bacheo por 2.100 toneladas de asfalto; mejoramiento de 1.100 calles de tierra; 9.858 metros lineales de cordón cuneta; 3.750 metros lineales de bicisenda; pintado de líneas, cruces, logos, flechas, colocación de cordones y señales de ciclovías; 609 metros cuadrados de playones; 13.949 reparaciones de luminarias; 182 instalaciones nuevas y 42 reflectores; 1.660 podas; 586 extracciones; 3.096 plantaciones; 26 puestas a valor de espacios públicos con incorporación de 96 elementos recreativos, entre juegos y pistas de salud; más de \$ 60.000.000 invertidos en obras de Educación, entre las que se destaca la construcción de la

primera etapa del Instituto Superior N° 86, recordemos que estoy hablando del 2017, se inauguró en el corriente año.

Se destinaron más de \$ 24.000.000 en materia

de Seguridad para la construcción de la Comisaría Séptima en Delegación Norte; la colocación de una gran cantidad de luminarias en distintos sectores de la ciudad, como por ejemplo plaza del Barrio 9 de Noviembre, Avenida Juan Manuel de Rosas, calle Cuyo, calles del Barrio Estomba, Plaza Combatientes de Malvinas, Plaza San Francisco de Asís, Barrio Miramar, Villa Rosario Sur, Vista Alegre; la iluminación de la ex Ruta 33, entre Avenida Alem y Camino Sesquicentenario, con 119 columnas; la semaforización de distintos sectores, entre los que se destaca el cruce entre Ecuador y Avenida Arias; el reacondicionamiento de los semáforos peatonales de la Avenida Alem y Aguado, de las calles Charlone esquina Líbano y Charlone esquina Catamarca y del cruce de Donado y Chile; se realizó la construcción del Centro de Salud Delegación Norte, que también lo inauguramos este año, que representa una inversión de \$ 6.438.000 y del Laboratorio Bromatológico, un reclamo histórico que tenía el Municipio.

Se ha ejecutado la limpieza del Arroyo Napostá con una inversión de \$ 10.000.000; la construcción del espacio de una comunidad en Barrio Stella Maris, con una inversión de casi \$ 2.000.000; se ha terminado el SUM del Barrio Héroes de Malvinas; el reacondicionamiento de la Plaza Cristóforo Colombo, con un monto de \$ 1.400.000. Fueron invertidos más de \$ 50.000.000 en Barrios Milla Mapu, Villa Hipódromo, Nueva Belgrano, Islas Argentinas y en la localidad de Cabildo, entre otros.

Se ha invertido alrededor de \$10.000.000 en obras de gas, otro reclamo histórico que tenían las delegaciones de Cerri, Cabildo, Payhuén, Miramar, Villa Bordeu y la provisión de gas del Hogar del Caminante. Se entregaron 85 viviendas con una inversión de \$ 8.234.000, además de las obras realizadas con mano de obra y maquinaria municipal.

Hice simplemente un breve resumen de las obras que se adjudicaron en el último ejercicio fiscal completo, simplemente para hacer mención a que ésta es una oportunidad importante para obtener financiamiento, pero que no compartíamos los fundamentos del proyecto original y demás está decir, como dije al principio, vamos a acompañar la medida.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

OTORGANDO DISTINCION "RECONOCIMIENTO CIUDADANO" A LA LOCUTORA NACIONAL ANABEL AMODEO

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

REFERIDO A LA ADECUACION DE LA NORMATIVA RELACIONADA CON LA PROMOCION Y RADICACION DE EMPRESAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL O EN PARQUES O SECTORES INDUSTRIALES

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señora presidenta, para solicitar la vuelta a comisión del presente expediente.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo la propuesta.

-Unanimidad.

VIII

APROBANDO EL PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD DE BAHIA BLANCA DE LA POLICIA LOCAL PARA EL AÑO 2018

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señora presidenta, hemos participado de la reunión de la comisión, donde estuvo presente el señor Secretario de Seguridad del Municipio; hemos acompañado el despacho de este proyecto, voy a adelantar que vamos a acompañar con nuestro voto también el tratamiento del tema, en el convencimiento de que el plan operativo para la Policía Local es un esquema, es una propuesta, es casi una memoria descriptiva de lo que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente tiene pensado hacer y que de acuerdo a mi modesto saber y entender, es también una exigencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia tener este diseño, esta estructura o este marco de referencia.

Quiero hacer sí la salvedad, para que no existan malos entendidos posteriores ni interpretaciones incorrectas, que aprobar y acompañar la aprobación del plan operativo de Bahía Blanca para la Policía Local para el año en curso, no implica legitimar de modo alguno cualquier tipo de acción que la Policía o los responsables de seguridad vayan a desarrollar, en el marco del devenir cotidiano.

Digo esto porque, sin ánimo de sacarle el cuerpo al lazo, nos parece muy importante que el Departamento Ejecutivo, que las áreas correspondientes tengan la herramienta, el esquema, el esqueleto normativo en esta materia, pero después vamos a tener que construir entre todos seguridad democrática, prevención del delito no solamente apelando a políticas o a orientaciones políticas en materia criminal que únicamente tengan un sesgo punitivista, y simplemente queríamos dejar aclarado todo el acompañamiento que hicimos desde la participación en la comisión, el despacho y el acompañamiento a la norma, pero con esta salvedad que estamos haciendo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Núñez Fariña.

SR. NUÑEZ FARIÑA.- Por el mismo alcance que el concejal preopinante, este bloque también acompaña este proyecto.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

REGULACION DE CREMACION DE CADAVERES O RESTOS HUMANOS

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra la concejal Biondini.

SRA. BIONDINI.- Señora presidenta, este proyecto de ordenanza básicamente busca actualizar la regulación que tenemos hoy en día en cuanto la ordenanza marco que es el régimen general del Cementerio, específicamente en cuanto a cremaciones se refiere.

La norma fue tratada y modificada en las distintas comisiones por las cuales pasó, sobre todo en la que presido de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, en la cual pudimos despachar por unanimidad dentro de la misma comisión para

facilitar el régimen de la cremación que tenemos hoy en día.

Fundamentalmente lo que viene a dejar claro esta reglamentación es el camino a seguir en todo el trámite burocrático, para hacer más fácil no sólo para la Administración Municipal y evitar dispendio innecesario de recursos, sino también para los familiares que en el momento de dolor que atraviesan, tienen que tomar decisiones y que muchas veces se veían obstaculizadas por la normativa vigente la cual había quedado obsoleta, sobre todo por la reforma del Código Civil que tuvimos hace poco tiempo.

Quería poner en conocimiento que la norma prevé una reducción importante en cuanto a la tasa que hay que abonar cuando la cremación corresponde a una persona que ya estaba ocupando un nicho o un panteón, y algo importante también para destacar de la norma es que queda terminantemente prohibido la reutilización o el recupero de los cajones al momento de realizar la cremación, quedando establecido en el procedimiento de qué manera se va a garantizar dicho proceso y manteniendo, como hasta en la actualidad, la posibilidad de recuperar los cruces y material metálico como material de rezago, para poder hacer las donaciones que se vienen haciendo en este caso a la Cooperadora del Hospital Municipal.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza, con las modificaciones.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

MODIFICANDO EL ARTICULO 11° DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA EJERCICIO 2018

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

REGULANDO EL REGIMEN DE PARADAS DE ABASTECIMIENTO EN LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señora presidenta, éste es un trabajo que había empezado a elaborar el año pasado el actual Secretario de Gobierno,

después como parte de la Comisión de Tránsito lo seguí elaborando, lo trabajamos en la comisión y también lo trabajamos con el equipo de Políticas Públicas de Tránsito.

Sabemos que las paradas de abastecimiento son necesarias, que es dinámica el área de tránsito, con lo cual lo que ayer quizás era útil hoy no lo es, o lo es pero hay que modificarlo. Así que estuvimos haciendo algunas modificaciones a la que estaba vigente, el equipo de Políticas Públicas de Tránsito del Municipio hizo algunas sugerencias obviamente con los análisis que se necesitaban hacer, porque no se pueden sacar pero había que hacer una modificación, y los que leyeron el expediente saben a qué me refiero.

Este es uno de los primeros de los tantos proyectos que estamos trabajando, porque sé que el tema tránsito es un tema que preocupa mucho y hay muchas quejas, y estamos trabajando en conjunto con la comisión y con el Municipio para ir mejorando de a poco muchos temas que hacen al área.

También quería agradecer no sólo a mi bloque, sino al acompañamiento de los concejales de la Comisión de Tránsito de los otros bloques que acompañaron el proyecto.

Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Pisani).- No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:33.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 637-HCD-2018)

VISTO

Las presente actuaciones, mediante las cuales la Fundación Lazos solicita la escrituración a su nombre del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Mz. 95 k - Parcela 19 - Partida 158855, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 21 del expediente 0/00-11955/2011 consta copia de la Ordenanza 16551, mediante la cual se dejó sin efecto la cesión del inmueble en cuestión otorgada por Ordenanza 10850 al Hogar Nuestras Hijas, se requirió la intervención de Escribanía General de Gobierno para su inscripción a favor del Municipio y en su artículo 3º se cedió dicho bien a a Fundación Lazos con destino a la construcción de su sede social.

Que, a fs. 30, el Departamento Territorial informa que el inmueble se encuentra inscripto a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca, según escritura agragada a fs. 4/7 del expediente 0/00-3331/2018, siendo una Reserva de Equipamiento Comunitario.

Que, sobre dicho inmueble consta expediente de construcción F- 719/2013, indicando que la escrituración a favor de la Fundación se realizaría por Ley 10830.

Que, a fs. 35, el Departamento Contralor de Obras Particulares informa que el expediente de construcción se encuentra con planos aprobados, la construcción se encuentra en estado avanzado, faltando terminaciones y adjunta a fs. 36/37 materiales fotográficos del inmueble.

Que, a fs. 38/39, la abogada de la entonces Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano propone dos alternativas para el presente caso, siendo una de ellas la transferencia del dominio a favor de la institución y la otra un permiso de uso precario sobre el mencionado bien, indicando que la cuestión queda a criterio de la superioridad.

Que, a fs. 40, la Subsecretaría Legal y Técnica informa que surge de las notas de la institución la intención de permanencia en dicho lugar, lo que daría a entender que la intención es de poseer el dominio pleno del inmueble y la opción del comodato no les sería útil.

Que, a fs. 41, la Dirección de Catastro y Obras Particulares requiere la redacción de un proyecto de Ordenanza tendiente a transferir el dominio a favor de la institución, por lo que a fs. 42, el Departamento Territorial sugiere texto a efectos de autorizar la escrituración dominial a favor de la Fundación Lazos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la escrituración dominial a favor de la Fundación Lazos Bahía Blanca del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A - Mz 95 k - Parcela 19 - Partida 158855, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en los expedientes 0/00-3331/2018 c/0/00-11955/2011 (637HCD-2018).

ARTICULO 2º: Declárese la presente operatoria de Interés Social, a efectos de escriturar por Ley 10830, a favor de la Fundación Lazos Bahía Blanca.

ARTICULO 3º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa del dominio del inmueble mencionado en el Artículo 11º.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 598-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el Señor Cristian Sotelo, en su carácter de

apoderado de la firma SACDE, solicita factibilidad para la instalación de un tanque de combustible en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción X, Parcela 1194af, Partida 55.306, a efectos de abastecer las maquinarias que desarrollarán el proyecto de Parques Eólicos Pampa Energía II y III en la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 10, del expediente de la referencia, el Departamento Planeamiento Urbano informa que dicho inmueble pertenece a la Zona Rural del Código de Planeamiento Urbano. La Zona Rural se califica como "Zona de Explotación Agropecuaria propiamente dicha, que a su vez posibilita el asentamiento de algunos usos complementarios del Área Urbana". Según el Cuadro N° 4, Clasificación de los depósitos según molestias, la actividad "Tanque de Combustible", se encuadra en el uso "Depósito de Petrolero y sus Derivados", clasificado con frado de molestia I y no se halla permitido en la Zona Rural.

A fs. 11, el recurrente solicita su tratamiento por vía de excepción, aclarando que se utilizará sólo para uso interno a efectos de llevar a cabo las tareas de construcción.

A fs. 13, el Departamento Saneamiento Ambiental informa que no encuentra objeciones ambientales para la implementación de un tanque aéreo de hidrocarburos (TAAH), indicando que cualquier eventualidad de sobrellenado sería contenida con las bateas que albergarían más del 100% del producto.

Al respecto, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de la Directora de Planeamiento Urbano, dos representantes del Honorable Concejo Deliberante y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos en reunión plenaria volcada en el Acta 550, coincide en viabilizar el pedido de excepción solicitado, sugiriendo que el uso podría estar condicionado al período de duración de la obra.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, la instalación de un tanque de combustible en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción X, Parcela 1194af, Partida 55.306, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-4024-2018 (598-HCD-2018).

ARTICULO 2º: La factibilidad autorizada en el Artículo 1º, se otorga por el plazo que dure la obra para la cual se instala el tanque de combustible.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

DECRETO (Exp. 672-HCD-2018)

VISTO

La solicitud de licencia presentada por el Señor Intendente Municipal a fs. 1 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 108º, inciso 13), de la Ley orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdate al Señor Intendente Municipal Héctor Gay, licencia en los términos del Artículo 108º, inciso 13), de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para los días 31 de Agosto al 14 de Septiembre inclusive del corriente año, quedando a cargo del Departamento Ejecutivo la Concejal María Laura Biondini, DNI 28.664.782.

ARTICULO 2º: Designase como Concejal titular al Suplente Carlos González Antunes, DNI 24.765.078, por el lapso que la Concejal María Laura Biondini, permanece a cargo de la Intendencia (Artículos 87º y 88º ss y cctes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

II

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 673-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita la Departamento Ejecutivo, la urgente intervención en la obra del Jardín de Infantes N° 958, para que cumplimente las siguientes peticiones:

1) Que, a través de las áreas que corresponda, incluyendo Secretarías y la Delegación Municipal correspondiente, intervengan de manera urgente para resguardar la obra del Jardín de Infantes N° 958, arbitrando a la mayor brevedad posible, los medios para preservar este edificio, reconstruir y reforzar el vallado de seguridad dañado.

2) Se instruya a la Secretaría de Seguridad para que efectúe las gestiones necesarias ante las fuerzas de seguridad a cargo de la vigilancia del sector, se tome debida nota de la situación descrita en los fundamentos de la presente y se refuercen los controles en el sector, en especial, hasta tanto se pueda proveer de un muro de contención que asegure la estructura.

3) Se efectúen ante las Autoridades Provinciales las gestiones correspondientes para intentar la reanudación de la obra y poder brindar a los vecinos información certera sobre el real estado de situación.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

III

RESOLUCION
(Exp. 674-HCD-2018)

VISTO

Que, el miércoles 22 de Agosto se suspendieron clases en 4 instituciones educativas de nuestro distrito producto de graves problemas edilicios, y;

CONSIDERANDO

Que, a partir del informe elaborado por el SUTIBA Bahía Blanca se observa que 17 edificios de nuestro Distrito tienen pérdidas en artefactos de gas; 39 padecen filtraciones de agua; 32 con falencias sobre tendido eléctrico; 40 tienen deterioros en los techos; 22 con dificultades en paredes; 15 con problemas con los pisos.

Que, según el mismo informe, 38 edificios escolares presentan patios con situaciones de riesgo para los alumnos; 25 tienen problemas con sus ventanas, 27 con puertas y 23 tienen vidrios rotos; 17 escuelas no cuentan con baños suficientes de acuerdo con la matrícula; 29 no tienen sus baños en condiciones adecuadas y 25 establecimientos no cuentan con las dependencias suficientes para funcionar;

Que, la E.S. N° 13, no dictó clases en ningún turno, debido a pérdidas de gas. Mientras que los alumnos de dicha institución denunciaron problemas en el funcionamiento de los baños y de la red de tendido eléctrico.

Que la E.S. N° 2, no tuvo clases en 1º, 2º y 3º año por pérdidas de gas, calefactores que no funcionan y mal estado de las aulas.

Que, en Cabildo, el Anexo de la Escuela Especial N° 5 tampoco dictó clases por el terrible estado de paredes, del precario estado del tendido eléctrico y de la instalación de gas.

Que, el ISFD N° 3 "César Avanza", una vez más no pudo dictar clases por presencia de roedores. Esta situación se ve agravada por el cerco que lo rodea, ya que la basura que allí se acumula y la falta de limpieza del mismo, favorece que la plaga se siga expandiendo. A esto se suman las denuncias ya presentadas por el deterioro del histórico edificio.

Que, la EP 34, no tuvo clases por problemas con la bomba de agua.

Que, es necesario remarcar, que ante la situación descrita no alcanza con controlar el buen funcionamiento de calefactores, calefones, cocinas y termotanques ya que debe ser obligatoria la realización de la prueba hidráulica de la red de gas, circunstancia clave sobre todo en edificios antiguos y de escaso mantenimiento.

Que, las Autoridades Educativas de la Provincia y del Consejo Escolar de Bahía Blanca, están al tanto de la situación denunciada por los gremios docentes.

Que, la negligencia mata, como quedó demostrado por la tragedia sucedida en la Escuela N° 49 "Nicolás Avellaneda" del Partido de Moreno.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar al Consejo Escolar de Bahía Blanca, informe sobre la situación actual de los edificios escolares del Partido de Bahía Blanca.

SEGUNDO: Solicitar al Departamento Ejecutivo la realización de un censo preciso sobre la situación de los edificios escolares del Distrito de Bahía Blanca con el objetivo de evitar el riesgo potencial que significa para la comunidad educativa desarrollar su actividad cotidiana en ámbitos peligrosos

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

IV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 678-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien realizar con urgencia arreglos en la calle Roca altura al 2100.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 680-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, informes respecto a la Vacuna Antimeningocócica Cuadrivalente, a saber:

* La existencia de comunicaciones oficiales respecto a modificaciones en el cronograma de la Vacuna Antimeningocócica Cuadrivalente dentro del Calendario Nacional Obligatorio y Gratuito.

* Si en la ciudad se sigue aplicando la Vacuna Antimeningocócica Cuadrivalente tal cual lo establecido dentro del Calendario Nacional y si existen dificultades con las dosis.

* En el caso de existir dificultades cuáles son los motivos

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 664-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el Número 2564/2018, para la provisión de elementos de sonido para escenario móvil, con destino al Instituto Cultural, que tuvo fecha de apertura el día 6 de Agosto de 2018, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma SASTRE JULIO CESAR.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187º y 190º, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la Única Oferta efectuada por la firma SASTRE JULIO CESAR, para la provisión de elementos de sonido para escenario móvil, con destino al Instituto Cultural, por la suma de Un Millón Dosecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos (\$ 1.244.646.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

VII

RESOLUCION
(Exp. 659-HCD-2018)

VISTO

El pedido presentado por el Círculo de Consumidores en la Cooperativa Obrera y el Bahía Blanca Plaza Shopping, en el marco de 20º Aniversario en el que rescatan la figura de Hugo Acuña, pionero de la Soberanía Argentina en la Antártida y las actividades a llevarse a cabo los días 28 y 29 de Agosto de 2018, según consta en la invitación anexada a fs. 3, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, las actividades sobre la Antártica Argentina que se llevarán a cabo en el marco del "20º Aniversario del Bahía Blanca Plaza Shopping", los días 28 y 29 de Agosto de 2018.

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

VIII
RESOLUCION
(Exp. 668-HCD-2018)

VISTO

Las "*V Jornadas de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca*", organizadas por el Instituto de Derecho Ambiental del mismo Colegio. Las mismas tendrán lugar los días jueves 22 y viernes 23 de Noviembre del corriente año, en la Sede Colegial de calle Sarmiento 54 de esta ciudad de Bahía Blanca. El Eje Temático será "*Energías*", y;

CONSIDERANDO

Que, el Instituto de Derecho Ambiental, funciona dentro del seno del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca, teniendo por objeto:

- Promover la participación, concientización y capacitación de los Colegiados en cuestiones relativas al Derecho Ambiental.
- Analizar casos jurisprudenciales y situaciones actuales relacionadas con la temática ambiental para lograr una opinión calificada respecto de los mismos.
- Promover la realización y participación en Jornadas, Seminarios y Congresos.
- Promover a la Educación e Información Ambiental en todos los niveles.
- Fomentar las relaciones entre Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con la temática y con Institutos de Derecho afines, tanto de Bahía Blanca como de otros Departamentos Judiciales.

Que, es misión fundamental del citado Instituto, propender al estudio y desarrollo académico en la materia que les es propia, procurando mantener una continua actualización en los diversos conocimientos que le atañen.

Que, las actividades realizadas a dichos fines se encuentran abiertas a la participación del público en general; ello, en miras al fortalecimiento de vínculos entre los distintos actores sociales, y en el convencimiento de que el intercambio de experiencias contribuye a un mejor y más completo abordaje de la materia.

Que, el día martes 2 de Diciembre de 2014 tuvieron lugar -en el Auditorio del C.A.B.B.- las "*Primeras Jornadas de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca*", cuyo eje temático fue el "*Amparo Ambiental*". Que en el marco de dicho evento disertaron el Dr. Agustín López Cópola (Juez en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca) sobre "*Análisis del Amparo Ambiental en la Provincia de Buenos Aires. Otras alternativas*", el Ing. Martín Bruno (entonces Secretario de Extensión de la Universidad Provincial del Sudoeste. Coordinador de la Diplomatura en Gestión Ambiental) sobre "*Análisis Técnico de Riesgos Ambientales. Estudios de caso*", y Dr. Ricardo Emilio Planes (Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca) brindando la conferencia "*Cuando la realidad ambiental llega al Amparo. Tres casos de la Cámara Federal de Bahía Blanca*".

Que, el día viernes 27 de Noviembre de 2015, en la misma Sede Colegial se desarrollaron las "*II Jornadas de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca*", siendo su eje temático el "*Ordenamiento Ambiental del Territorio*". El encuentro contó con el apoyo

institucional de la Asociación de Abogados de Coronel Pringles, y fue declarado de su interés por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (R.C. 2378-15, del 21 de Octubre de 2015), y de Interés Municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca (Resolución 360/15). Asimismo, las Jornadas fueron auspiciadas por DPI Cuántico - Derecho Para Innovar, la Consultora especializada en Responsabilidad Social Empresarial (RSE), Educación y Gestión Ambiental "PROYECTO AMBIENTAL", la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), el Colegio de Distrito III (Bahía Blanca) del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Bahía Blanca y el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - Consejo Departamental Bahía Blanca.

Que, en dichas Jornadas, luego de las pertinentes presentaciones por Autoridades Colegiales, el encuentro inició con una exposición del Ing. Fernando Andrés (Gerente Técnico del COIRCO), el Ing. Daniel Petri (Intendente General de Recursos Hídricos del DPA, Provincia de Río Negro) y el Agrim. Ángel Salvatore (Jefe del Departamento Límites y Restricciones al Dominio de la ADA de la Provincia de Buenos Aires), sobre "Delimitación y Demarcación de Línea de Ribera y Riesgo Hídrico". Posteriormente se continuó con el tratamiento de la temática "Pasivos Ambientales en el Ordenamiento: Análisis de la Ley 14.343 de la Provincia de Buenos Aires. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) como herramienta de apoyo legal. Caso Ex Basural Belisario Roldán, a cargo de los miembros del Proyecto de Investigación "Riesgos de un pasivo ambiental sobre el estuario bahiense" dentro del Grupo de Estudios de Ingeniería Ambiental (GEIA) de la UTN, Dra. María Victoria Arias Mahiques y Lic. Mg. Silvina Medus. Seguidamente el Dr. Agustín López Coppola y la Dra. Astrid Sánchez Mazzara dieron la conferencia titulada "Camino de Sirga en el Código Civil y Comercial". Que luego de un receso, tuvieron lugar las presentaciones institucionales del Agrim. Reinaldo Beain (Vicepresidente del Colegio de Distrito III del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires), las Ecólogas Victoria Massola y Liliana Dascanio (Fundación FRAAM) y las Guías de la Reserva Natural Provincial Pehuen Co Monte Hermoso, Ana María Domínguez y Daniela Cardillo. Asimismo, se presentaron ponencias tituladas "Mediación Preventiva en el Ordenamiento Ambiental", a cargo de la Dra. Liliana N. Costabella (Miembro del Instituto de Mediación y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos C.A.B.B.), "Actores sociales y escenario territorial: uso del suelo en el Valle Inferior de Río Negro" por el Dr. Enrique Hugo Fabregat (Licenciado, Profesor y Doctor en Geografía, Docente de la Universidad Nacional de Río Negro -Sede Atlántica, Viedma-) y "Emisiones de Gases de Efecto Invernadero. La situación Nacional y Local" a cargo del Lic. Leoncio Montesarchio (Presidente de la Asociación Ambientalista del Sur). Las Jornadas retomaron posteriormente con exposiciones que inició el Arq. José María Zingoni con su conferencia "La particular relación del derecho privado, del administrativo y del tributario, en el suelo urbano", lo siguió el Dr. Guillermo H. Marchesi exponiendo sobre "Ordenamiento Ambiental del Territorio en el nuevo Código Civil y Comercial", y finalizó el bloque el Dr. Mario A. Zelaya disertando sobre "Conjuntos Inmobiliarios en el Código Civil y Comercial". Finalmente tuvo lugar la conferencia de cierre a cargo del Dr. Homero M. Bibiloni, titulada "El ordenamiento del territorio como política ambiental básica. Trazabilidad e implicancias". Al día siguiente (sábado 28) se realizó una visita guiada interpretativa recreativa a la Reserva Natural Provincial Geológica, Paleontológica y Arqueológica Pehuen C6-Monte Hermoso (Área2).

Que, los días 18 y 19 de Noviembre de 2016, tuvieron lugar las "*III Jornadas de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de Bahía Blanca*", cuyo eje temático consistió en "*Bosques y áreas protegidas*". La actividad fue auspiciada por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Bahía Blanca, la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), DPI Cuántico - Derecho Para Innovar, la Consultora especializada en Responsabilidad Social Empresarial (RSE), Educación y Gestión Ambiental Proyecto Ambiental, la Mesa Coordinadora de Colegios y Consejos Profesionales del Sur Bonaerense y el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires -Consejo departamental Bahía Blanca-. Asimismo, las Jornadas fueron declaradas de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca (Expte. 1148-HCD-2016, del 27 de Octubre de 2016), de Interés Municipal de Coronel Pringles (por Decreto 1.076/16, del 31 de Octubre de 2016), y de interés de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (mediante R.C. 2565, del 15 de Noviembre de 2016), contando también con el apoyo institucional del Instituto de Derecho Agrario y Ambiental del Colegio de Abogados de Pergamino, y de la Asociación de Abogados de Coronel Pringles.

Que la jornada del primer día se desarrolló en la sede del Colegio de Abogados, sito en calle Sarmiento 54 de Bahía Blanca, oportunidad en la que luego de unas palabras de bienvenida, disertaron el Dr. Leonardo Pastorino sobre "Ley de bosques nativos: presupuestos "mínimos" de ¿protección?", la Dra. Andrea Burucua sobre "El ordenamiento de bosques nativos de la provincia de Buenos Aires. Análisis del proyecto de ley en trámite en el Congreso Provincial y sus críticas. La necesidad de construir una norma que proteja los bosques y cumpla con los presupuestos mínimos que establece la ley 26.331", y el Dr. Mariano Cirone sobre "El mecanismo REDD+ en Argentina, y su interacción con la Ley 26.331". Corresponde poner de resalto la satisfacción que generó el conjunto de exposiciones, en virtud de las que se generó un espacio de intercambio de opiniones, con diversidad de criterios, por demás sólidos.

Que una especial mención merece la exposición, en el marco de este primer día de jornadas, del conocido trabajo fotográfico sobre especies declaradas emblemáticas, de autoría del Guardaparque Martín Sotelo. Tal obra ha sido apreciada por los concurrentes, enseñando e inspirando al público.

Que al día siguiente, el encuentro continuó en el Jardín Botánico de Bahía Blanca, ubicado en el "Parque Independencia" de esta ciudad. En dicho marco se desarrollaron una importante cantidad de exposiciones, destacadas por su calidad jurídica y técnica, propia de los brillantes oradores que participaron. Inició el Dr. Cristóbal Doiny Cabré con su explicación sobre "Áreas Protegidas. Marco normativo", quien fue seguido por un notable panel pragmático titulado "Conservación de Fauna y Flora", en el que la Lic. Guadalupe Álvarez (ONG HAPIC) expuso su ponencia "Revalorizando el Humedal Arroyo Pareja - Isla Cantarelli", Valeria Vitale (ONG Aqua Marina) hizo lo propio con "El Estuario de Bahía Blanca", el Guardaparque Martín Sotelo conversó sobre "El aporte de las Áreas Protegidas como contribución a la conservación de los bosques nativos", y la Lic. Liliana Dascanio (Museo de Ciencias de Bahía Blanca) cerró el panel con la temática "Una aproximación hacia la protección de sitios locales con vegetación arbórea (bosquecillo de caldenes del Parque de la Ciudad y bosquecillo de chañares del Parque Campaña al Desierto) y arbustiva (matorral de Villa del Mar)". Luego de un intervalo, que permitió la difusión de los trabajos de las instituciones participantes, la jornada prosiguió con la conferencia "Oportunidades para un régimen de puesta en valor del Dique Paso de las Piedras como Área Protegida para el Sudoeste Bonaerense", a cargo del Dr. Juan Rodrigo Walsh. Quien fue seguido por la Lic. Magdalena Triches expuso su charla "Descubriendo la costa dorreguense". Para finalizar, se realizó una interesante y agradable actividad al aire libre, bajo el título "Visitas Guiadas Interpretativas Educativas", que estuvo a cargo de las Guías Ana María Domínguez y Daniela Cardillo (Refugio del Sudoeste-Ecoturismo Educativo).

Que, como pudo advertirse en las líneas que preceden, el acentuado carácter interdisciplinario de estas Jornadas, robustecido por la diversidad y calidad de los asistentes ha generado un intercambio de experiencias y conocimientos que contribuye al mejor y más completo abordaje de la materia.

Que, los días 27 y 28 de Octubre de 2017, se desarrollaron las "*IV Jornadas de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca*", las que tuvieron lugar en la sede colegial (sita en calle Sarmiento 54 de esta ciudad) y en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Sur de Avenida Colon 80 de este medio, respectivamente. El eje temático fue "*Residuos*". Dicha actividad fue declarada de Interés Municipal por el Concejo Deliberante Municipal por Expediente 912-HCD-2017.

Que, la actividad, fue auspiciada por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Bahía Blanca, la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), DPI Cuántico - Derecho Para Innovar, la Consultora especializada en Responsabilidad Social Empresarial (RSE), Educación y Gestión Ambiental Proyecto Ambiental, la Mesa Coordinadora de Colegios y Consejos Profesionales del Sur Bonaerense, el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires -Consejo departamental Bahía Blanca- y la Fundación Expoterra. Asimismo, la actividad fue coorganizada con el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur.

Que, ésta edición de las Jornadas de Derecho Ambiental inició el viernes 27 de Octubre a las 14:30, en la Sede del Colegio de Abogados de calle Sarmiento 54 de Bahía Blanca. Se contó con la concurrencia de un variado público que supero los 100 asistentes, destacándose entre ellos las autoridades del Colegio de Abogados, del Colegio de Magistrados, del Departamento de Derecho de la UNS, de la Mesa Coordinadora de Colegios y Consejos Profesionales del Sur Bonaerense, de órganos jurisdiccionales y organismos públicos, e importantes personalidades del ámbito académico y ambiental.

Que, luego de las palabras de bienvenida del Presidente del Colegio de Abogados, Rafael Gentili, y la apertura del Director del Instituto de Derecho Ambiental, Carlos Luisoni, comenzó una serie de disertaciones. Inició el Ing. Thierry Decoud (Secretario de Control y Monitoreo Ambiental de la Nación) exponiendo sobre el "Marco normativo y la situación actual de la gestión de los residuos peligrosos", quien fue seguido por la Prof. Adriana Chanampa y el Geol. Guillermo Pera Vallejos (Secretaría de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Bahía Blanca), los que expusieron sobre "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos". A continuación, la Dra. Maria Gabriela Farroni (Docente UNRN -Sede Atlántica-) disertó sobre "La situación de particulares residuos a la luz de la Jurisprudencia del STJ de la Provincia de Río Negro", luego de quien el Dr. Cristóbal Doiny Cabré (Dpto. de Derecho UNS) ofreció una conferencia relacionada con "Las aves como indicadores de contaminación ambiental", para finalizar con la presentación oficial del libro de su coautoría "Aves de Sierra de la Ventana".

Que, posterior al correspondiente intervalo, las Jornadas prosiguieron con la presentación de una ponencia por parte de las alumnas de cuarto año de la Carrera de Licenciatura en Química de la UNS, Yanet Mayer y Lucía Schmidt, titulada "Propuesta educativa basada en la inquietud de

estudiantes sobre el impacto ambiental y social del suelo de exbasurales a cielo abierto". A ellas las siguió la Lic. Valeria Vitale, presentando un proyecto de particular interés: "La capacidad de reciclaje del medio ambiente y los residuos domiciliarios en Bahía Blanca, una propuesta para su recolección". Cerrando el encuentro del día, Nancy Peilman, Maricruz Nuñez y Mileva Klein (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro) expusieron sobre "Aspectos Ambientales en la Provincia de Río Negro en relación a Residuos".

Que, al día siguiente, sábado 28 de Octubre, las Jornadas continuaron en el Aula Magna de la Sede de la Universidad Nacional del Sur de Avenida Colon 80. Comenzaron la Ing. Laura Mammini (Prof. UPSO), Ing. Antonela Sorichetti (Becaria CONICET) y Dra. Pamela Pucci (Prof. UPSO) con el tema: "Diseño de un recorrido óptimo para la recolección de envases vacíos de agroquímicos en el Sudoeste Bonaerense". A continuación, el Tec. Emiliano Rosales (Técnico Oiltanking Ebytem S.A.) expuso sobre "Causas y efectos de los derrames de hidrocarburos - contención remediación y disposición de los residuos", y cerró el bloque el Dr. en Veterinaria Diego Albareda (Ecoparque Interactivo de Buenos Aires; Fundación Aquamarina) disertando sobre "Basura marina: aspectos ambientales y legales para un abordaje integral del problema en la Provincia de Buenos Aires".

Que, luego del intervalo, prosiguió la Dra. Eliana Gonzales Palomino (Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial del Perú) exponiendo sobre "El Poder Judicial. Gestión frente a los Residuos" y el Dr. Francisco José Berrospi Ballarte (Fiscal Provincial Especializado en Materia Ambiental del Ministerio Público, de la Fiscalía de la Nación del Perú) sobre "Residuos: tratamiento legal y procesal en Perú". Cerró el encuentro el Dr. Eduardo Conghos (Dpto. de Derecho UNS, Fundación Expoterra) con su conferencia "La gestión de residuos. Actualidad".

Que, los días 22 y 23 de Noviembre de 2018 se desarrollarán las "*V Jornadas de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca*". Las mismas tendrán lugar en la sede colegial (sita en calle Sarmiento 54 de esta ciudad) y el eje temático será "*Energías*".

Que, las citadas Jornadas, contarán con el auspicio de la Fundación Expoterra; el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca; la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), DPI Cuántico - Derecho Para Innovar; la Consultora Especializada en Responsabilidad Social Empresarial (RSE), Educación y Gestión Ambiental Proyecto Ambiental; la Mesa Coordinadora de Colegios y Consejos Profesionales del Sur Bonaerense y el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires -Consejo departamental Bahía Blanca.

Que, los disertantes en dicho evento, entre otros, serán: la Dra. Mariana Catalano (Jueza de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta); el Dr. Martín Plaza (profesor de derecho administrativo de la Universidad Católica de Salta y de la UBA); la Dra. María Eugenia Juárez (asesora letrada del Presidente del ENRE); el Dr. Biol. Lucas Martín (CONICET-CERZOS); el Dr. Cesar Urbina (Comisión de Derecho Ambiental del Ilustre Colegio de Abogados de La Libertad, Perú); el Dr. Francisco Berrospi Ballarte (Facultad de Derecho, programa pre grado "Gente que Trabaja", Universidad Continental -Lima, Perú-); el Dr. Edson Espinoza Meléndez (Coordinador de la Clínica Jurídica en Materia Ambiental, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo -Chiclayo, Perú-), acompañado por el Dr. Percy Orlando Mogollón Pacherre (Coordinador del Área de Derecho Administrativo, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo -Chiclayo, Perú-); docentes de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), representantes de empresas del sector privado (EDES, Pampa Energía, entre otros) y del sector público (a Nivel Nacional, Provincial y Municipal).

Que, el evento, pretende un abordaje interdisciplinario del tema de referencia, siendo de entrada libre y gratuita, habiéndose invitado a participar a distintos actores de nuestra comunidad, de otros puntos de la provincia y del extranjero. Especialmente se ha instado la participación de otros Institutos de Derecho Ambiental del país, de instituciones académicas, educativas y gubernamentales, de ONGs, entre otros.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Declarar de Interés Municipal las "*V Jornadas de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca*", organizadas por el Instituto de Derecho Ambiental del mismo Colegio; que tendrán lugar los días 22 y 23 de noviembre del corriente año, y cuyo eje temático será "*Energías*".

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 663-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, la urgente intervención y arreglo del pavimento de la intersección de las calles Moreno y Pampa Central.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 665-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios para normalizar la recolección de residuos y barrido de calles en el Barrio 12 de Octubre.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 666-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios para realizar tareas viales en las calles del Barrio 12 de Octubre:

- * Arreglo y mantenimiento de las calles de tierra.
- * Extensión de obras de cordón cuneta y pavimentación.
- * Instalación de reductores de velocidad en la calle San José (Recientemente pavimentada).

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

XII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 667-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien disponer el ingreso de una línea de colectivos al Barrio 12 de Octubre.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 547-HCD-2018)

VISTO

El pedido de fs. 1, proveniente de la Secretaría General de U.T.H.G.R.A., Seccional Bahía Blanca y motivado por la necesidad de contar con un Estacionamiento Reservado en Avenida Cerri 937, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 7º, de la Ordenanza 3.778 y sus modificatorias, dispone que "las Instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de esta Ordenanza, que consideren necesario disponer de un Espacio Reservado para Estacionamiento, deberán efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, quien dará intervención al Honorable Concejo Deliberante fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de Utilidad Pública".

Que, en este caso, la Secretaría General de U.T.H.G.R.A., fundó su pedido en que en su Sede

funcionan Consultorios Médicos de nueve especialidades, además de la obra Social (O.S.U.T.H.G.R.A.).

Que, el dictamen de fs. 2, del Departamento de Ingeniería de Tránsito, sugiere otorgar un Espacio Reservado con una extensión de diez metros frente a la Institución referida.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Autorízase, con carácter de excepción, un Espacio Reservado para Estacionamiento con una extensión de 10 mts. en calle Avenida Cerri 937, frente a la Sede de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (U.T.H.G.R.A.) Seccional Bahía Blanca, donde funcionan Consultorios Médicos de nueve especialidades para los afiliados, además de la Obra Social de la Institución (O.S.U.T.H.G.R.A.) ello de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º, de la Ordenanza 3.778 y sus modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la Institución peticionante y al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

XIV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 648-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a la mayor brevedad posible y a través de la Secretaría que corresponda, brinde informes en relación a la situación actual de temas relacionados a seguridad del Teatro Municipal:

- 1- Si se han realizado inspecciones tendientes a cumplimentar con la normativa de seguridad e higiene laboral en el inmueble donde funciona el Teatro Municipal. De haberse realizado esta acción, informe cuáles fueron las conclusiones obtenidas en el marco de seguridad (incendio, electricidad, tomas hidrantes y acopio de agua de tanques sobre nivel).
- 2- Si se cuenta con un disyuntor vinculado a los artefactos que sean manipulados por servicios técnicos y escenográficos.
- 3- Si se cuenta con un tablero eléctrico especial apto para el consumo eléctrico que implican las actividades maniobras diarias del Teatro, así como dispositivos de sincronización que permitan, en casos de emergencia, efectuar el corte de la energía eléctrica.
- 4- Si se cuenta con un sistema anti incendio (sensores de humo, matafuegos sistema hidrante e identificación de la llave de corte del servicio de agua).
- 5- Si desde la gestión del teatro se proyectaron cambios en el sistema de iluminación para el 2019, siendo el actual obsoleto y con más de cuarenta años de uso. La tendencia a nivel mundial lleva a que los Teatros dejen de usar cualquier tipo de soga, para la suspensión de cargas siendo estas suplantadas por acero.
- 6- Si el puente sofista y la estructura de vigas que soporta el telón y sistema de poleas ("parrilla") son aquellos que fueron instalados desde la fundación del teatro.
- 7- Si el telón que se encuentra en el escenario de la sala principal cuenta con certificación oficial de tratamiento ignífugo actualizada. En este marco, se solicita la fecha del último tratamiento y empresa que hizo el trabajo.
- 8- Si el teatro cuenta con un Plan de Evacuación, al que todos los empleados hayan tenido la posibilidad de practicarlos y estudiarlo.
- 9- Si la calefacción del teatro se realiza por medio de caldera a gas, se solicita su ubicación y estado de funcionamiento de la misma y si la misma tiene los controles de seguridad vigentes de Camuzzi.
- 10- Si en relación a las condiciones de accesibilidad del Teatro Municipal:
 - α) Se cuenta con una entrada accesible para personas con discapacidad.
 - β) Si dentro del teatro se cuenta con un ascensor en funcionamiento.
 - χ) Si cuenta con baños adaptados para personas con discapacidad.
- 1- Si cuenta con un telón metálico divisor anti incendio; modo de realización del cierre del mismo, manual u automático y de ser automático, informe si el mismo se activa en paralelo con la alarma de incendio.

2- Si se cuenta con cámaras de seguridad, cuál es la ubicación de cada una y cuáles son los parámetros de seguridad que se tomaron para su instalación.

3- Si el personal técnico que trabaja en altura, manipulando las escenografías y luminarias:

* Cuenta con un reconocimiento económico en función del riesgo de dicho trabajo.

* Cuenta con indumentaria técnica, como sogas arneses, guantes para trabajar electricidad, etc.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

ORDEN DEL DIA

I

RESOLUCION (Exp. 561-HCD-2018)

VISTO

El notable desempeño de Facundo Tello Figueroa, quién luego de años de trabajo, logró ascender a Árbitro de Primera División del Fútbol Argentino, teniendo en su haber 4 Cursos de FIFA realizados, y;

CONSIDERANDO

Que, Facundo Tello Figueroa, nació en Bahía Blanca, el 4 de Mayo de 1982.

Que, se crió en el Barrio Villa Rosas hasta los veinte años de edad, habiendo cursado sus estudios primarios en la Escuela 30 del Barrio Rucci y la Secundaria en la ENET Número 1, de calle Azara, ambas de ésta ciudad.

Que, Facundo es nieto de Figue, Hijo de Raúl y Mónica, y es el mayor de sus hermanos, Juan, Victoria y Lautaro.

Que, en el Año 2011, contrajo matrimonio con Carolina, con quien posee dos hijas Amanda y Helena.

Que, es Empleado Municipal desde el 25 de Julio de 2005, desempeñándose durante 7 años en el Departamento de Contralor de Obras Particulares, para pasar luego a desarrollar su actividad diaria, y hasta el día de hoy, en la Subsecretaría de Deportes del Municipio de Bahía Blanca.

Que, se inició en la actividad deportiva en el Año 1992 en el Club Libertad, jugando desde la Escuelita de Fútbol del mencionado Club, hasta la Primera División del mismo en el puesto de Centro Delantero, Número 9.

Que, en el Año 2005, se recibió de Arbitro Provincial en la Asociación Bahiense de Árbitros (A.B.A.) llegando a dirigir ese mismo año, en Décima Categoría, específicamente en el partido Bella Vista Liniers. En igual inteligencia en el Año 2009 se recibió de Árbitro Nacional.

Que, en el Año 2007, debutó en Primera División del fútbol local impartiendo justicia en el partido Pacífico de Cabildo Vs Huracán.

En el Año 2011, hizo lo propio en el Argentino A dirigiendo el encuentro entre Brown de Madryn y Douglas Haig de Pergamino.

Que, en el Año 2013, llegó su debut en la Categoría Nacional B, en el encuentro disputado entre Ferro Vs Defensa y Justicia . Ese mismo año, con tan sólo 4 partidos dirigidos en el Nacional B, se le reconoce su buen desempeño y actuación en el arbitraje con la posibilidad de debutar en Primera División en el partido Godoy Cruz de Mendoza vs Vélez Sarsfield por la 14^º fecha del Torneo Final.

Que, al día de hoy, lleva dirigidos 50 partidos en la Primera Local, 2 en el Argentino C, 1 en el Argentino B , 80 partidos en el Argentino A , 80 partidos en el Nacional B y 40 partidos en el fútbol de Primera División de la Argentina, donde se desempeña actualmente.

Que, asimismo, sigue perfeccionándose y capacitándose, habiendo realizado cuatro cursos FIFA, tres de ellos en la ciudad de Buenos Aires y el último en Ecuador.

Que, su vigencia y trayectoria deportiva basadas en la constancia, el entrenamiento diario, el trabajo, el esfuerzo, la tenacidad, la conducta hacen que este reconocimiento sea por demás merecido.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Distinguir al señor Facundo Tello Figueroa con el título de “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” por su Trayectoria Deportiva, en el Ámbito Local y Nacional.

SEGUNDO: Comuníquese la presente al Sr. Facundo Tello Figueroa y sus familiares.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 538-HCD-2018)

VISTO

El Convenio Marco, celebrado con el laboratorio sito en calle Lamadrid 405, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1: Convalídase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Convenio Marco celebrado entre el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, representado por el Director General Dr. Gustavo Caresía y el Laboratorio sito en calle Lamadrid 405, representado por su Directora Técnica Dra. Evangelina Edith Agriello, con el objetivo de instruir a residentes del hospital de acuerdo a un plan previamente acordado.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 459-HCD-2018)

VISTO

El Protocolo General de Actuación con el Ayuntamiento de Madrid para la colaboración en la puesta en marcha del Modelo de Participación Ciudadana en el Municipio, y;

CONSIDERANDO

Que para concretar la firma del Protocolo General de Actuación se llevaron a cabo diferentes trámites internos para legalizar la documentación necesaria que acredite la validez de las actuaciones.

Que el Protocolo mencionado fue previamente visado por la Dirección General de Técnica Jurídica.

Que por Decreto 850/2018, se autoriza al Director General de Innovación Pública y Gobierno Abierto, Sr. José Ignacio Mario Fenández, a firmar dicho Protocolo.

Que el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto 1146/2018, aprueba el Protocolo obrante de fs. 16 a 19.

Que el mismo tiene como objetivo vincular a ambas localidades en un marco de actuación común con el propósito de desarrollar modelos para fortalecer la participación ciudadana, en forma directa e individual.

Que se pretende generar lazos de entendimiento mutuo, compartir conocimientos adquiridos, fijar objetivos comunes y articular colaboración entre las partes y así poner a disposición herramientas necesarias para el desarrollo del modelo de participación ciudadana y emprender algunos de sus aspectos tales como la audiencia pública, el derecho a propuesta y el presupuesto participativo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Convalídase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, el Protocolo General de Actuación entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ayuntamiento de Madrid, área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, para la puesta en marcha del modelo de participación ciudadana en el Municipio de Bahía Blanca.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

IV

RESOLUCION (Exp. 601-HCD-2018)

VISTO

Las VI Jornadas Bahienses de Seguridad Alimentaria y el Taller sobre Botulismo que organiza la Universidad Nacional del Sur, y;

CONSIDERANDO

Que, el acceso a la alimentación, es un Derecho reconocido por la Constitución Nacional Argentina en su Artículo 75º, inciso 22).

Que, en un país productor de alimentos como el nuestro, el Estado debe asegurar que la alimentación sea suficiente, inocua y saludable ya que es la que aporta al organismo los elementos y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos del hombre brindándole bienestar físico y psíquico.

Que, resulta imprescindible, contar con un Plan de Seguridad Alimentaria Nacional para conocer el origen de las materias primas, aplicar sistemas de sanidad e inocuidad modernos y asegurar la trazabilidad, revalorizando con ello el alimento que se produce y las instituciones que lo certifican.

Que, la obtención de alimentos inocuos y saludables exige un trabajo interdisciplinario que involucra todos los eslabones que intervienen en la cadena de valor.

Que, productores dedicados a explotaciones avícolas, cunícolas, porcinas y hortícolas, de la zona de Bahía Blanca han manifestado su interés por recibir asistencia técnica y desarrollar un ámbito de formación e intercambio con los profesionales de las Jornadas.

Que, cuentan con la participación de docentes del Departamento de Agronomía (cátedra de Fisiología y Nutrición Animal, Animales Monogástricos y Microbiología Agrícola) de la Universidad Nacional del Sur, del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, el Círculo Médico Veterinario del Sur y la colaboración del Centro de Educación Agraria Nº 18.

Que, además, se transmitirán resultados obtenidos de estudios realizados por la "Unidad de Experimentación Avícola", de proyectos de investigación que se concentran en la utilización de diferentes aditivos naturales a la dieta de los pollos, que dan un beneficio económico directo para el productor debido a las mejoras en los parámetros productivos, así como el estado sanitario del animal.

Que, no sólo resulta sumamente importante para los productores privados regionales, sino que también resulta de interés público y académico formativo para alumnos de grado y posgrado, técnicos y docentes.

Que, el encuentro, contará con la presencia de destacados disertantes nacionales, evocando como lema: "Entre Todos, para una Argentina Productora y Consumidora de Alimentos Sanos".

Que, el evento, se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de Septiembre del corriente año en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Sur, Av. Colón 80 de manera abierta y gratuita para profesionales líderes en la industria alimenticia, científicos especializados, profesores, estudiantes y público en general.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca las "VI Jornadas Bahienses de Seguridad Alimentaria" y el "Taller sobre Botulismo" que organiza la Universidad Nacional del Sur los días 6, 7 y 8 de Septiembre del corriente año en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Sur, Av. Colón 80.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente al Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 198-HCD-2018)

VISTO

La posibilidad de continuar con la realización de obras de gran importancia en la ciudad de Bahía Blanca contemplando una nueva modalidad de contrato, y;

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2017 se aprobó la Ley 27.428 sobre Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno destinado a procurar la salud de las finanzas públicas.

Que la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional a través de la Ley Provincial 13295 y sus modificatorias Ley 14984 y Ley 15036, en busca de hacer más eficiente el pago de tributos y a la vez reducir la carga impositiva, para así alentar la inversión y la creación de nuevas fuentes de empleo.

Que la Ley Nacional 27.328 regula los Contratos de Participación Público - Privada con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que la Ley Provincial 14920, con las modificatorias introducidas por la Ley 15017, adhiere a la Ley Nacional de Contratos de Participación Público- Privada.

Que dicha Ley Provincial establece en su artículo 9º, invitar a aquellos Municipios que hayan adherido al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal a que adopten esta nueva modalidad de contratación.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal el día 15 de Enero de 2018 mediante la Ordenanza Nº 19.217, con el voto a favor de quienes buscan una mayor salud financiera y eficacia para la llegada de recursos a nuestra ciudad.

Que en el año 2016 se han adjudicado \$ 273.050.022,95 para la gestión de 239 proyectos y en el año 2017 se han adjudicado otros \$ 502.659.708,25 para la realización de 162.

Que las obras mencionadas fueron realizadas con fondos públicos y que la realización de convenios con el sector privado, con este nuevo modelo de contratación, permitirá el crecimiento exponencial de ejecución de obras.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley Nº 14920 (y sus modificatoria Ley 15017) que regula los Contratos de Participación Público Privada.

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a definir la Autoridad de Aplicación, en cuyo ámbito funcionará la Unidad de Participación Público-Privada, según lo crea conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/ o complementarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer y efectuar las modificaciones de la partida presupuestaria que resulten pertinentes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

VI

RESOLUCION
(Exp. 540-HCD-2018)

VISTO

El reciente otorgamiento del Premio "Martín Fierro Federal" en el rubro "Conducción/Animación Femenina en Radio" a la locutora bahiense Anabel Evangelina Amodeo, conocida popularmente como "Anyta", en una ceremonia llevada a cabo en Termas de Río Hondo el pasado 23 de Junio y transmitida en vivo a todo el país a través de la Televisión Pública, y;

CONSIDERANDO

Que, la citada profesional, cumple actualmente su función en el programa “De Tarde Vale” que se viene emitiendo con muy buen suceso y gran respuesta de audiencia de lunes a viernes de 16 a 20 por la emisora Vale Bahía 98.3 desde 2015 a la fecha.

Que, nació en Bahía Blanca, el 5 de Enero de 1983, es hija de Alberto Jorge Amodeo y Mercedes Mabel Oña, cursó sus estudios primarios en la Escuela Nº 9 “Manuel Belgrano” y los secundarios en el Colegio San Vicente de Paul y la EEM Nº 6.

Que, en 2003, se graduó como “Locutora Nacional” en el Instituto Superior Juan XXIII (por entonces, dependiente del Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica) y en su formación académica también acredita una Tecnicatura Superior en Comercialización y especializaciones en el área de la Comunicación y las Relaciones Públicas.

Que, entre sus antecedentes laborales, se destacan la conducción de actos solidarios promovidos por distintas instituciones públicas y privadas, la Semana de la Italianidad, algunas ediciones de la FISA, convocatorias por el Día Internacional de la Mujer, formaciones de la Gendarmería Nacional y el Centro de Colectividades Extranjeras.

Que, entre 2002 y 2007 por LU3 condujo y produjo el programa “Dimensiones”, dirigido a público mayor de 50 años y contó con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Que, entre 2007 y 2010, trabajó para el programa “Sólo Arquitectura” emitido en el provincia de Córdoba y entre mayo de 2008 y diciembre de 2010 condujo el programa “K2 Tarde”, emitido radio K2 93.9 de Bahía Blanca.

Que, en 2015, se hizo cargo de la emisiones vespertinas de Vale Bahía Blanca, imprimiendo a sus espacios una identidad singular que fue nucleando a una fiel y nutrida audiencia, a partir de la orientación de una propuesta dirigida al entretenimiento familiar y alejada de cualquier conflictividad, la divulgación de temas históricos y de interés general, valores y la resolución de pequeñas necesidades individuales o colectivas a través de la motorización del espíritu solidario de los participantes.

Que, el grado de comunión que suele darse entre una conductora y sus oyentes, parece haber alcanzado en este caso niveles muy profundos, al punto de que todo el trayecto que incluyó desde la nominación hasta la obtención del premio “Martín Fierro Federal” (el máximo galardón nacional anual al que un comunicador puede aspirar) fue seguido y compartido por los seguidores de “Anyta” como una auténtica causa colectiva que motivó sentidas muestras de algarabía, que se tradujeron de muy diversos modos, incluyendo el pedido a este Concejo para que considere la posibilidad distinguir a la conductora por su logro, dada su pertenencia e identificación con la comunidad, la cual fue manifestada a viva voz a la hora de recibirlo, y su condición de única representante bahiense en obtener el premio en esta edición.

Y que el caso de “Anyta”, digna exponente de una larga tradición regional en materia de radiofonía, constituye un claro ejemplo de perseverancia en una vocación que no siempre puede resultar bien remunerada u ofrecer demasiadas salidas laborales, más allá de las dificultades y las adversidades, y constituye un buen mensaje sobre los valores que es necesario atesorar y cultivar para abrirse camino en el mundo del trabajo con honradez, transparencia y sin nunca dejar de lado el compromiso social que supone disponer de un medio de comunicación y ser compañía, pero también guía y fuente de información para muchas personas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Otórguese la distinción denominada “Reconocimiento Ciudadano” a la conductora radial Anabel “Anyta” Amodeo en virtud de la obtención del Premio “Martín Fierro Federal 2018” en el rubro “Conducción/Animación Femenina”, de su trayectoria y su aporte y compromiso solidario a la comunidad.

SEGUNDO: Notificar de la presente a los medios de comunicación de la ciudad y convóqueselos a participar del acto de entrega de la distinción, en fecha y hora a determinar por la Presidencia del Cuerpo.

TERCERO: Remitir copia de la presente a las Autoridades de APTRA (Asociación de Periodistas de Televisión y Radiofonía Argentinas), Saavedra 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 422-HCD-2018)

VISTO

Que la reglamentación de creación de la Policía Local exige que el Intendente adherido al “Convenio Especifico de Conformación y Cooperación para la adhesión al Régimen de Policía Local”, diseñe un “Programa Operativo de Seguridad”, que contendrá las políticas preventivas y las acciones estratégicas propuestas para su distrito, y;

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza Municipal N° 17.920 ésta Municipalidad ha adherido al régimen de Policía Local.

Que, en su artículo 11° dicha norma establece la obligación del Departamento Ejecutivo de que dicho plan operativo sea remitido para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante, previo a su presentación ante la Superintendencia de Seguridad Local.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: - Apruébase el “Plan Operativo de la Unidad Bahía Blanca de la Policía Local”, para el año 2018, el cual forma parte de la presente como anexo I.

Artículo 2°: - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 423-HCD-2018)

VISTO

La necesidad de actualizar la normativa referida a la cremación de cadáveres o restos humanos, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 2.266, fue derogada.

Que, la Ordenanza N° 13.024, establece las pautas del Régimen General del Cementerio de nuestra ciudad.

Que, dicha norma en su Artículo 53°, establece lo siguiente: “El horno crematorio estará destinado a la operación de incinerar cadáveres o restos y estará provisto de las instalaciones necesarias a tal fin. Las operaciones en el crematorio, estarán a cargo exclusivo del Personal del Cementerio, no permitiéndose la presencia de otras personas que las autorizadas para ello y los miembros de la familia”.

Que, por Ordenanza N° 9374, se aprobó la reglamentación de cremación de cadáveres o restos humanos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Denominase cremación voluntaria, a la que responde a la voluntad del causante, la cual podrá ser expresada con antelación al fallecimiento mediante constancia ante Escribano Público, de donde surja la disposición personal de ser cremado, señalando por igual medio a la persona o personas encargadas de las diligencias necesarias para el cumplimiento de la referida voluntad. En este supuesto, la Autoridad de Aplicación procederá a la cremación según la voluntad del causante. De no existir dicha voluntad y existiendo oposición por parte de un heredero forzoso del fallecido, será necesario requerir autorización judicial para llevar a cabo la cremación.

ARTICULO 2°: A los efectos de la implementación de aquellas cuestiones objeto de la presente Ordenanza y en caso que exista conflicto entre alguna persona con vínculo de parentesco (Artículo 529° a 535°, del Código Civil y Comercial) y un heredero forzoso del fallecido, la Autoridad

de Aplicación deberá aplicar el criterio del heredero forzoso, quien asumirá a su exclusivo cargo las responsabilidades que le puedan caer en virtud de la acción realizada manteniendo indemne a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º: Denominase cremación directa a la que responde a la voluntad de los parientes del fallecido, solicitada por ante la autoridad de aplicación después de transcurridas cuarenta y ocho (48) horas del deceso. Las personas legitimadas para formalizar el pedido de cremación serán los parientes según resulten del siguiente orden de prelación, con carácter prioritario, excluyente y que funcionará a falta de voluntad expresa del causante:

- a) Cónyuge.
- b) Hijos mayores de edad, bilaterales o unilaterales; los adoptivos según Ley vigente.
- c) Los padres naturales o adoptivos según Ley vigente.
- d) Hermanos mayores de edad, bilaterales o unilaterales o adoptivos conforme Ley vigente.
- e) Los abuelos o los nietos.
- f) Parientes consanguíneos en la línea colateral hasta el tercer grado.

Tratándose de parientes del mismo grado es suficiente el consentimiento de uno solo de ellos, sin embargo, la oposición de uno solo de estos elimina la posibilidad de disponer del cadáver a los fines previstos. De lo expuesto deberá quedar constancia en los Registros del Cementerio Municipal.

Los vínculos deberán ser acreditados a través de la libreta de familia, certificado de matrimonio, certificados de nacimiento o cualquier documento que oportunamente exija la Administración del Cementerio.

ARTÍCULO 4º: Ningún cadáver podrá ser cremado sino después de transcurridas cuarenta y ocho horas (48) del deceso. Se exceptúan de esta disposición los fallecidos por enfermedades epidémicas o infecto contagiosas que pudieran afectar de algún modo la higiene pública, determinado esto por el informe médico correspondiente, que deberá acompañarse a la licencia de cremación, por lo que en estos casos se autorizará la cremación de los cadáveres antes de que hayan transcurrido cuarenta y ocho horas (48) del deceso.

ARTÍCULO 5º: Son requisitos para la procedencia de las cremaciones voluntarias y directas, los siguientes:

- a) Certificado de Defunción original y fotocopia (el original se devuelve).
- b) Licencia de Cremación (original).
- c) Certificado expedido por el médico que haya atendido al causante o examinado su cadáver; indicando las causas del fallecimiento. Si consta en los documentos referidos en el inciso a) y b), y se trata de muerte traumática, no podrá efectuarse la cremación hasta tanto la Justicia autorice la misma por escrito.
- d) Constancia de haber abonado los derechos de cremación de acuerdo a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.
- e) Certificado médico dejando constancia que la persona fallecida no tiene marcapasos cardíaco o elemento con dispositivo electrónico en el organismo.
- f) Cuando se trate de cadáveres provenientes de otros Partidos, a los incisos a), b), c), d) y e) se le deberá agregar el permiso expedido por autoridad competente del lugar de procedencia de los restos para trasladar el cadáver a esta jurisdicción.
- g) Cuando se trate de cadáveres provenientes de otras provincias o del exterior del país, a los incisos a), b), c), d), e) y f) se le deberá agregar el testimonio del Acta de Defunción expedido por Registro Civil correspondiente al lugar de fallecimiento, previamente legalizado.

ARTÍCULO 6º: Además de la documentación requerida en el Artículo 5º, la Autoridad de Aplicación instrumentará la Declaración Jurada de petición de cremación a cumplimentar por el interesado, en los casos que correspondiere, la que configurará testimonio acerca de la exención de responsabilidad a la Municipalidad de Bahía Blanca, sus agentes o funcionarios.

ARTÍCULO 7º: Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 1º y 3º, se procederá a la cremación de los cadáveres en los siguientes casos:

- a) Los fallecidos por causas que de algún modo afecten la higiene pública y/o salud pública y sean declarados como tales por la autoridad competente.
- b) Los restos y cadáveres procedentes de los anfiteatros de disección de la Universidad Nacional del Sur, así como también los provenientes de los institutos de Anatomía

Patológica y el material de necropsias de la Morgue Judicial o de hospitales de la ciudad de Bahía Blanca.

- c) Los fetos nacidos muertos provenientes de Hospitales de la jurisdicción, siempre que no haya oposición formal de alguno de los padres.
- d) En caso de falta de pago en término del canon correspondiente al arrendamiento del nicho o sepultura o por cumplimiento del plazo máximo de inhumación en sepulturas de enterratorio. La autoridad del Cementerio Municipal, podrá ordenar la cremación de los cadáveres exhumados, siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 13º, de la presente.

ARTÍCULO 8º: No se dispondrá la cremación cuando faltare la documentación exigida de conformidad a las disposiciones precedentes, debidamente confeccionadas, o cuando el cadáver no se encuentre fehacientemente individualizado, o bien cuando las circunstancias del caso hagan, en principio, dudoso o infundado el acto que se desea realizar. Ante cualquiera de los supuestos mencionados precedentemente, se intimará al solicitante a que presente la documentación requerida en un plazo máximo de noventa (90) días. Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a la inhumación y/o tumulación de oficio.

ARTÍCULO 9º: La verificación por reducción de restos óseos para cremación que hayan sido inhumados podrá ser solicitada a partir de los cinco (5) años del fallecimiento.

ARTÍCULO 10º: La reducción por cremación podrá ser solicitada por los herederos forzosos o parientes del fallecido, lo que deberán acreditar con:

- α) Certificado de matrimonio actualizado, libreta de familia, certificados de nacimiento y/o partidas expedidas por el Registro Provincial de las Personas.
- β) Declaratoria de herederos o testamento reconocido judicialmente.
- γ) Cualquier otro instrumento público del que surja el parentesco que se invoca, y el carácter de pariente más directo del causante.
- δ) Documentación que acredite la procedencia del cadáver.

ARTÍCULO 11º: En el supuesto de reducción por cremación de cadáveres tumulados o inhumados y cuando hayan transcurrido menos de quince (15) años desde la fecha del fallecimiento, la declaración jurada prevista en el Artículo 5º, deberá ser suscripta por el pariente más cercano y/o heredero forzoso del extinto y presentada la documentación indicada en el Artículo 10º. Superado dicho lapso, la citada declaración jurada podrá ser suscripta por el arrendatario quien asumirá en forma personal y exclusiva, las responsabilidades que pudieren derivar de dicho acto.

ARTÍCULO 12º: La cremación de restos exhumados de sepultura podrá ser solicitada por el arrendatario y/o pariente más próximo, en el modo previsto en el Artículo 11º. En caso que la sepultura se encuentre abandonada, la cremación podrá ser solicitada por cualquier persona mediante la suscripción de la declaración jurada correspondiente.

ARTÍCULO 13º: En caso de reducción por cremación de cadáveres o restos tumulados en bóvedas o panteones, además del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º, deberán publicarse edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la ciudad de Bahía Blanca, citando a parientes y/o herederos y/o titulares interesados, haciéndoles saber que en caso de no presentar reclamo alguno se dispondrá la cremación de los cadáveres de las personas que se individualizarán y sus cenizas tendrán el destino que solicite el peticionante y/o el/los titular/es de la concesión.

ARTÍCULO 14º: Cuando se comprobare la pérdida de líquido cadavérico en ataúdes depositados en nichos, bóvedas o panteones existentes en los Cementerios de la Ciudad de Bahía Blanca, se procederá a intimar al titular del arrendamiento o concesión mediante notificación fehaciente o edictos para que subsane la misma, bajo apercibimiento de realizar la cremación de oficio, y/o su traslado a enterratorio dentro de los cinco (5) días hábiles, posteriores a la notificación, salvo el caso de peligro para la higiene y/o salud pública, en que podrán tomarse todas las medidas necesarias para evitar riesgos, previo dictado del acto administrativo por la Autoridad de Aplicación que establezca esto último.

ARTÍCULO 15º: Para los casos de desmembración de sólo una parte del cuerpo humano, con o sin solicitud de parte interesada, se procederá a su cremación, y cuando resulte procedente, se deberá cumplir con los requisitos indicados en el artículo 5º. Cuando sea solicitada por un tercero, deberá contar con la autorización respectiva o bien Autorización Judicial.

ARTÍCULO 16º: La Autoridad de Aplicación, podrá exceptuar del pago de derecho y del servicio de cremación en los siguientes casos:

- a) Los cadáveres y restos procedentes de hospitales de la ciudad de Bahía Blanca que hayan correspondido a indigentes, conforme lo defina la Autoridad de Aplicación.
- b) Las piezas anatómicas provenientes de la Universidad Nacional del Sur, de los Institutos de Anatomía Patológica.
- c) El material de necropsias remitido de las Morgues Judiciales y de hospitales.
- d) Los fetos nacidos muertos provenientes de cualquier dependencia del Ministerio de Salud y de Hospitales de la jurisdicción.
- e) Aquellos materiales, provenientes del Poder Judicial de la Nación y/o de la Provincia.

ARTÍCULO 17º: El crematorio instalado en el Cementerio Municipal, llevará un registro diario de aquellos materiales aprovechables, provenientes de las operaciones que realice, comprendiendo básicamente a los metales varios, quedando expresamente prohibida la recuperación o reutilización de ataúdes, los que deberán ser quemados por la Administración del Cementerio.

ARTÍCULO 18º: Las cenizas resultantes de la cremación podrán ser retiradas al día siguiente de producida la misma. Previo a la entrega de las cenizas, la Autoridad de Aplicación, dejará asentado en un registro a tal fin, la identidad de la persona que procedió a retirarla.

ARTÍCULO 19º: Los cadáveres a cremar deberán ser entregados en el Depósito Municipal, a espera del turno de cremación con el ataúd provisto de caja interior metálica. La cremación, siempre deberá realizarse introduciendo en el horno el ataúd, con la caja interior metálica sin la tapa.

Las manijas, cruces o cualquier otro elemento metálico proveniente de la cremación serán dispuestos conforme lo establece la Ordenanza 13.024.

ARTÍCULO 20º: El acto de cremación podrá ser presenciado por quien lo requiera. La Autoridad de Aplicación, deberá asentar la identidad de las personas que asistieron a las respectivas cremaciones.

ARTÍCULO 21º: Deróguese la Ordenanza N° 9374.

ARTÍCULO 22º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.240-HCD-2017)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la modificación de la alícuota que grava la actividad identificada con el Código 62.900 14 Combustibles líquidos y/o sólidos y otros correspondiente al Artículo 11º, de la Ordenanza Impositiva Ejercicio 2018, Promulgada bajo el N° 19.216, relativos al Capítulo IV, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, y;

CONSIDERANDO

Que, hasta el Año Fiscal 2016, los contribuyentes encuadrados en esta actividad calculaban sus Bases Imponibles de acuerdo al:

Artículo 118º: "La Base Imponible estará constituida por la diferencia entre los precios de venta y de compra en los siguientes casos:

- ε) Comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo y la distribución de gas por redes públicas para consumo final, solo cuando el contribuyente compra y vende por cuenta y en nombre propio, excepto productores o sociedades de cualquier tipo en cuya integración participen en forma mayoritaria productores..."

Que, a los efectos de aunar criterios con organismos recaudadores de los Estados Nacional y Provincial, esto es AFIP y ARBA respectivamente, con el objeto de simplificar el cálculo y establecer mecanismos de control y fiscalización por cruce de información con bases comparativas, se realizó una modificación en la Ordenanza Fiscal correspondiente al Año 2017, Promulgada con el Número 18.798 donde en el texto del Artículo 118º, se suprime la "Comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo" y por lo tanto dicha actividad pasa a tributar por el régimen general de acuerdo

a:

Artículo 114º: No integran la Base Imponible, los siguientes conceptos:

a) Los importes correspondientes a Impuestos Internos, Impuesto al Valor Agregado - Débito Fiscal- e Impuestos para los Fondos Nacionales de Autopistas, Tecnológico del Tabaco y de los Combustibles.

Esta deducción, solo podrá ser efectuada por los contribuyentes de derecho de los gravámenes citados, en tanto se encuentren inscriptos como tales, con las limitaciones previstas en el Artículo 138º, último párrafo. El importe a computar será el del Débito Fiscal o el del monto liquidado, según se trate del Impuesto al Valor Agregado o de los restantes gravámenes respectivamente y en todos los casos, en la medida en que correspondan a las operaciones de la actividad gravada realizadas en el Período Fiscal que se liquida. Tampoco integran la Base Imponible los importes facturados por agentes de percepción o recaudación que correspondan a percepciones de Tributos Nacionales, Provinciales o Municipales. No encuadran en lo anterior los importes facturados a terceros en concepto de tributos de cualquier naturaleza que le hubieran sido cedidos por el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Que, si bien el criterio adoptado en la determinación de la Base Imponible es el correcto incluyendo el Neto Gravado, Los Impuestos Internos y la Tasa Hídrica con la aplicación de la alícuota del 8.00 (x mil) fijada en el Artículo 11º, para el Código de Actividad 62.900-14, el Cálculo de la Tasa que deben efectuar las empresas comprendidas en esta actividad, no se condice con cualquier parámetro de medida que se tome, como nivel de actividad, evolución de precios de combustibles y evolución de inflación tomando el mismo desproporcionado respecto a lo que venían tributando en años anteriores.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 11º, de la Ordenanza Impositiva Ejercicio 2018, N° 19.216, solo en lo que respecta al Código de Actividad siguiente: 62.900 14 Combustibles Líquidos y/o sólidos y otros 2.00 (x mil).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamental Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 986-HCD-2016 c/ 388-HCD-2018)

VISTO:

La necesidad de adecuar la normativa vigente que regula las paradas de abastecimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que el nuevo sistema de estacionamiento medido y pago, nos lleva a reconsiderar la configuración de dicha herramienta de ordenamiento del tránsito.

Que el sistema de paradas de abastecimiento en la actualidad se encuentra regulado por las Ordenanzas N° 16873 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 17110 y el Artículo 6° de la 17758. Además hay, a pedido de particulares, ordenanzas que establecen paradas de abastecimiento en distintos sectores.

Que las paradas de abastecimiento se crearon a raíz de la necesidad de ordenar la carga y descarga, en especial en el sector de micro y macro centro; con el fin de ser utilizadas por proveedores de los comercios.

Que en su momento se estableció la prohibición de estacionar a los vehículos particulares en dichas paradas las 24 horas del día durante todo el año.

Que por el análisis y evaluación realizado por el equipo técnico de Políticas Públicas de Tránsito del Municipio, se concluye que:

1) permanece la necesidad de utilización de esta herramienta de ordenamiento de tránsito;

2) no resulta efectiva la asignación de 24 horas todos los días ni los 30 minutos para realizar

la operatoria;

3) existe una gran cantidad de paradas actuales que se hace necesario reconsiderar la ubicación y existencia de todas las paradas de abastecimiento actuales.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º - El Régimen de Paradas de abastecimiento en la ciudad se regirá por las pautas establecidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º - Los horarios de permiso para realizar carga y descarga serán de lunes a sábados desde las 7:00 hasta las 20:00 horas. A excepción de los vehículos que superen los 3500 kg de porte, los cuales tendrán prohibido realizar carga y descarga entre las 11 horas y las 13 horas y entre las 16:30 horas y las 18 horas.

ARTICULO 3º - El tiempo máximo de estacionamiento por carga y descarga en las paradas de abastecimiento, quedará establecido en 15 minutos, pudiendo extenderse si la carga y descarga así lo requiere por 15 minutos más si se trata de vehículos de menos de 3500kg de porte y de 30 minutos si superan ese porte.

ARTICULO 4º - Queda limitado el uso de las paradas de abastecimiento para proveedores en los horarios establecidos en el artículo 2º de la presente, pudiendo ser de libre estacionamiento para vehículos particulares los días hábiles, desde las 20:00hs hasta las 7:00hs y domingos y feriados, las 24 horas del día.

ARTICULO 5º - Desígnese como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno, o quien la reemplace en sus funciones, correspondiente, quien creará nuevas paradas de abastecimiento donde considere necesario y/o dejará sin efecto algunas de las existentes.

ARTÍCULO 6º - Deróguense el Artículo 2º de la Ordenanza 16.873, el Artículo 6º de la Ordenanza 17.758, la Ordenanza 17.110 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2018